PROYECTO EDUCATIVO

Conservatorio Elemental de Música "TRIANA" (41700270)

ÍNDICE

1. **Introducción y Marco legislativo.**

2. **Dónde estamos: Análisis del contexto del centro.**

3. **Quiénes somos: Principios, Valores y Señas de Identidad del centro.**

4. **Qué queremos conseguir: Objetivos básicos y Prioridades.**

5. **Cómo conseguir lo que nos proponemos, en el Ámbito Curricular.**
   - 5.1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
   - 5.2. Líneas generales de actuación pedagógica.
   - 5.3. Oferta educativa.
   - 5.4. Opciones metodológicas.
   - 5.5. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.
   - 5.6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
   - 5.7. Autoevaluación del nivel de desarrollo de las Programaciones Didácticas y Resultados académicos trimestrales (Diagramas de barras).
   - 5.8. Criterios generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas.
   - 5.9. Plan de Atención a la Diversidad.
   - 5.10. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
   - 5.11. Plan de Orientación y Acción Tutorial.
   - 5.12. Plan de Formación e Innovación del Profesorado.
   - 5.13. Compromiso e Implicación entre las familias y el centro.

6. **Cómo conseguir lo que nos proponemos, en el Ámbito Organizativo.**
    - 6.1. Organización, funcionamiento y gestión del centro.
        - 6.1.1. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.
        - 6.1.2. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
        - 6.1.3. Criterios de agrupamiento de alumnado y asignación de tutorías.
        - 6.1.4. Criterios de prelación para la asignación de horarios.
    - 6.2. Modelo de participación.
    - 6.3. Plan de Convivencia y Normas de convivencia.
    - 6.4. Plan de Igualdad entre hombres y mujeres (Coeducación).

7. **Plan de Actuación Digital: Transformación Digital Educativa (TDE).**

8. **Plan de Docencia No Presencial.**

9. **Plan de Autoevaluación y Mejora.**

10. **Seguimiento, Evaluación y Reforma del PEC.**

11. **Difusión del PEC.**

12. **ANEXOS: Programaciones Didácticas.**

1.- Introducción y Marco legislativo

El Proyecto Educativo de Centro del Conservatorio Elemental de Música “Triana” de Sevilla ha sido elaborado de acuerdo a la realidad y al contexto en el que se encuentra ubicado.

Se trata de una propuesta educativa y organizativa que intenta dar respuesta a todos los aspectos relacionados con la vida docente.

Con esta propuesta pretendemos dotar a nuestro alumnado de una educación integral, eficaz y coherente que les prepare para afrontar en un futuro el papel que la vida les ha asignado.

El principal objetivo del Conservatorio es, dentro de lo posible, crear profesionales de la música, tanto docentes como concertistas, tratando de inculcar, en todo caso, el amor por la música en nuestro alumnado y en el entorno social que nos rodea, a través de conciertos, audiciones y demás actividades musicales.

Todo ello siempre enmarcado en una premisa imposible de olvidar: la educación en valores y por la paz.

La elaboración de nuestro Proyecto Educativo se ajusta a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Orden de 30 de julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanzas de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.
- Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.
- Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y de música en Andalucía.
- Orden de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía.

- Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas de Arte, de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza.
- Orden de 9 de enero de 2013, por la que se regula la expedición de los títulos correspondientes a las enseñanzas elementales de danza y música como títulos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

2.- Dónde estamos: Análisis del contexto del centro

Situación geográfica y realidad del entorno.

El Conservatorio Elemental de Música “Triana” es un centro público de educación musical situado en una zona periférica de la ciudad de Sevilla perteneciente al barrio de Triana, marcando una zona limítrofe con el barrio de Los Remedios, rodeado de otros centros educativos, como el IES “Los Viveros” y los CEIP “Juan Ramón Jiménez” y “San José de Calasanz”, y cercano a la salida de la autovía procedente del Aljarafe que comunica Sevilla con localidades como Camas, San Juan de Aznalfarache, Tomares, Mairena del Aljarafe, Castilleja de la Cuesta y Gines entre otras, constituyendo estas zonas, de nivel socio-económico y cultural medio-alto, una expansión de la población de Sevilla. Esta ubicación hace que el Centro, se nutra fundamentalmente de alumnos provenientes de los barrios circundantes de Triana, Los Remedios y del Aljarafe.

Las viviendas de los barrios aledaños al Conservatorio aunque son de edificación antigua (mediados del siglo XX), se encuentran en perfecto estado de conservación, siendo estos barrios muy transitados y de gran afluencia turística.

Nuestro Centro, ubicado al final de la Avda. de Blas Infante en el nº 14, está bien comunicado, ya que está cerca del Parque de “Los Príncipes” (líneas de TUSSAM 05, 06, C1 y C2) y de la Jefatura Superior de Policía, de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras y del IES “Los Viveros” (líneas de bus metropolitano M-140, M-150, M-151, M-152, M-153 y M-162). Así mismo la estación de Blas Infante de la Línea 1 del Metro está justo enfrente de nuestro edificio, y detrás las paradas de TUSSAM Líneas 41 y 43.

El Conservatorio, en sus orígenes, se creó en el año 1988 y su edificio estaba ubicado en pleno corazón del barrio de Triana, de ahí su nombre actual y que su logo esté inspirado en el famoso e histórico puente construido a mediados del s. XIX, seña de identidad de este antiguo barrio obrero que permitía la comunicación con Sevilla.

Tras compartir edificio ocho años con el Colegio “San Jacinto”, con infinidad de problemas de convivencia entre ambos centros, por fin en el año 1997 el centro obtuvo su nueva y definitiva ubicación en la Avda. de Blas Infante, en la zona conocida como “Los Viveros” en un edificio donde antes había un colegio para sordomudos y que hubo que acondicionar para conservatorio.

El barrio cercano de “Los Remedios” en sus inicios (segundo tercio del s. XX) estaba habitado por burgueses y militares, y con el paso de los años se instauraron en él las clases más altas de la sociedad sevillana. Hoy en día continúa siendo una zona cara para encontrar vivienda.

Instalaciones.

El Centro posee una estructura en forma de “panal de abeja”, pues los espacios interiores son hexagonales o bien mitades o tercios de éstos. A lo largo de los años se han efectuado numerosas obras de reforma y de acondicionamiento en sus instalaciones (como la llevada a cabo con la creación del Auditorio), llevándolo a su configuración actual, y aunque no presenta grandes carencias sí precisa ir adaptando continuamente los espacios a las finalidades educativas y a sus señas de identidad.

La distribución de los espacios interiores y su equipamiento es como sigue:

- 10 aulas dedicadas a las distintas especialidades instrumentales, con equipos de sonido, pianos, pizarras de pentagrama e instrumentos específicos.
- 4 aulas dedicadas a la enseñanza del Lenguaje Musical, el Coro y las Agrupaciones Musicales, con equipos de sonido y pianos.
- Un Auditorio, de amplio escenario, con capacidad para 120 personas y con equipo de sonido. Utilizado también para clases en determinados momentos.
- Un camerino con salida al auditorio donde también se guardan atriles y otros elementos.
- Biblioteca, equipada con suficientes libros, métodos didácticos y material audiovisual, y pudiendo ser utilizada además para las clases en determinadas situaciones.

- Sala del Profesorado, equipada con recursos informáticos (ordenador, impresora, etc.)
- 3 Despachos (Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría) equipados con recursos informáticos (ordenador, impresora, etc.). El de Dirección utilizado además para clases de piano.
- Oficina de Administración, equipada con recursos informáticos (ordenador, impresora, etc.)
- Conserjería (equipada con recursos informáticos y fotocopiadora-escáner en color).
- Una salita para el personal de limpieza, equipada con placa ducha.
- 6 aseos: 2 para niños, 2 para niñas, 1 para profesores y otro para profesoras.
- 3 amplios vestíbulos (con piano, vitrinas, cuadros y fuente de agua).
- 2 cuartos trasteros.
- 1 sala de espera para uso individual (antigua aula de Piano 1).
- 3 patios: interior, delantero y trasero.

Enseñanzas que se imparten.

- Lenguaje Musical
- Coro
- Agrupaciones Musicales
- Piano
- Guitarra
- Violín
- Viola
- Violonchelo
- Flauta
- Clarinete
- Oboe
- Percusión

Características del Alumnado y sus familias. Sus expectativas y puntos fuertes.

Las familias tienen un nivel socio-económico y cultural medio-alto y en general siguen con bastante interés la trayectoria académica de sus hijos/as, lo que se refleja en una gran participación e implicación en las actividades escolares y extraescolares que se organizan, aunque en todo caso podría ser mejorable.

La relación de las familias por tanto con el centro es buena. Algunas de éstas están adscritas a la AMPA “Manuel Castillo”, que es el canal de participación de las familias en la vida del centro, siendo un pilar firme de apoyo hacia las tareas docentes y de cooperación en las actividades organizadas.

La implicación del AMPA en el Consejo Escolar y con el Claustro de Profesorado y el Equipo Directivo es alta y elogiable, siendo su participación con el Centro en general muy satisfactoria a todos los niveles.

En cuanto al alumnado, de un número de 210, el 96% son niños y niñas con edades comprendidas entre los 8 y 12 años, y un 4% son adultos. Y debido a que no es una enseñanza obligatoria, suelen tener bastante interés y motivación por sus estudios musicales.

En las clases de Lenguaje Musical la ratio máxima es de 15 alumnos por profesor y hora. En las de Coro, 30 y en las de instrumento, 3 para el 1er. ciclo y 1 para el 2º. Ratio modificada en pandemia.

En el alumnado no se observan problemas de absentismo escolar ni hay registros de incidentes en la convivencia. Y en lo que respecta al índice anual de abandonos éste es muy bajo.

También hay que decir que la participación del alumnado es alta en las actividades propuestas a lo largo del curso: audiciones de clase, Orquesta, Concurso de Música "Visitación Magarzo", Semana Cultural Andaluza, concurso de carteles "La Navidad y la Música", murales por el Día de la Mujer, intercambios musicales entre conservatorios, etc.

Características del Profesorado. Sus expectativas y puntos fuertes.

El personal docente está formado por 14 profesores y profesoras, once de los cuales tienen destino definitivo y más de la mitad ya lleva más de doce años trabajando en el conservatorio, lo cual es bastante positivo ya que conocen a la perfección las necesidades del centro y su realidad educativa.

La plantilla del profesorado está estructurada de la siguiente manera:

D E P A R T A M E N T O S	**Nº DE PROFESORES**
Departamento de Lenguaje Musical y Coro	3
Departamento de Tecla (Piano)	3
Departamento de Cuerda Pulsada (Guitarra)	1
Departamento de Cuerda Frotada (Violín, Viola y Violonchelo)	3
Departamento de Viento (Flauta, Clarinete y Oboe) y Percusión	4
T O T A L	**14**

Habría que destacar el perfil plural de los docentes, siempre dispuestos a asumir responsabilidades, estén reconocidas o no, y también su gran espíritu de colaboración en las tareas del centro. Asimismo es destacable el respeto existente entre los compañeros, donde las ideas de todos son escuchadas. Además hay que señalar que las relaciones personales y de cooperación entre el profesorado son excelentes y la participación de éste en actividades de formación e innovación es alta, aunque también mejorable.

La metodología que usa el profesorado es activa, divertida, flexible, globalizadora y estimuladora.

Características del Personal de Administración y Servicios. Sus expectativas y puntos fuertes.

El personal de administración y servicios está compuesto por una auxiliar administrativa, dos ordenanzas y tres limpiadoras, personal más que suficiente para atender adecuadamente estos sectores. Su participación en el centro es destacable, pues aparte de realizar con eficacia sus tareas también cuidan y miman las instalaciones e inculcan valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad, la cooperación y la solidaridad al alumnado. Además el PAS está siempre dispuesto a colaborar en todo lo que sea necesario.

3.- Quiénes somos: Principios, Valores y Señas de Identidad del centro

Principios.

Cuando enseñamos tenemos en cuenta el principio de igualdad en el aprendizaje y la colaboración tanto en el método, como en la relación docente discente y viceversa.

Consideramos de suma importancia la colaboración interdisciplinar entre los distintos departamentos o áreas para una mejor consecución por parte del alumnado de los objetivos mínimos exigidos.

Nuestro método de enseñanza se basa en la flexibilidad y adaptación de las diversas metodologías y estrategias a nuestro heterogéneo alumnado, tanto en edad como capacidad de aprendizaje, valorando las diferencias individuales de cada persona, teniendo en cuenta la situación especial de este centro y siendo como es una enseñanza no obligatoria.

Nuestros equipos educativos están abiertos a las circunstancias evolutivas que se presentan en la vida del alumnado y que por tanto se deben reflejar en el profesorado mediante innovaciones o actualizaciones en su programación.

En cuanto a la evaluación, estimamos el trabajo y el interés demostrado por el alumnado según su capacidad teniendo en cuenta los parámetros trabajo capacidad, potenciando un hábito de trabajo correcto y productivo.

Potenciamos la motivación de nuestro alumnado a través de conciertos realizados por ellos mismos y por terceros, así como el uso formativo del tiempo libre en pro de la música mediante la asistencia a conciertos, los cuales supongan una motivación en sus estudios y un objetivo a conseguir.

Despertamos el espíritu autocrítico y de superación del alumno para el desarrollo de su formación personal.

Potenciamos en nuestro alumnado la capacidad de comprender y expresarse por medio del lenguaje musical, verbal, escrito, plástico, corporal y audiovisual.

Valores.

Respetamos y fomentamos la igualdad y compresión entre las diversas religiones y culturas que conviven en nuestra ciudad.

Aceptamos las normas básicas de convivencia social basadas en la colaboración, el respeto y la tolerancia.

Como centro público que somos, estamos abiertos a las demandas socioculturales del Barrio de Triana de Sevilla.

Fomentamos a través del alumnado el acercamiento e interés a la cultura musical y artística en general para que trascienda al entorno familiar y social.

Somos conscientes de la influencia que tenemos en el alumnado, por lo que debemos ser consecuentes con los valores que pretendemos inculcar.

Intentamos que el alumnado, como personas en formación, adquieran los valores siguientes para su propio desarrollo personal:

- La autoestima
- El espíritu crítico
- La firmeza y coherencia
- El autocontrol de sentimientos y emociones
- La perseverancia
- La tolerancia
- La lógica
- La creatividad

Señas de identidad del centro.

- Su espíritu existente de colaboración y de respeto. Que consiste en ayudar honestamente al otro o al equipo, desinteresadamente, sin esperar nada a cambio, o de esperar algo que sea la mejora de aquello en lo que estamos trabajando y motivada por nuestra manera de contribuir. Y siempre dentro de ese clima de consideración al otro, donde las ideas de todos son escuchadas.

- Su identidad de Centro Participativo. Donde hay una búsqueda constante de la mayor y mejor participación e implicación de la comunidad educativa en todas las tareas de la vida del Conservatorio. Lo que viene siendo tradición pedagógica desde 1988, año de creación.

4.- Qué queremos conseguir: Objetivos básicos y Prioridades

Objetivos básicos.

- Educar al alumnado en el respeto a las distintas situaciones sociales, económicas y culturales de este centro a través del aprendizaje entre iguales y la metodología colaborativa.

- Enseñar a valorar al alumnado la importancia de la puntualidad y el silencio como un elemento de respeto mutuo.

- Observar el cumplimiento riguroso de las normas de educación y convivencia.

- Potenciar la autodisciplina y el autocontrol como elementos imprescindibles para la formación de futuros profesionales.

- Que el profesorado respete al alumnado sin menoscabo de su autoridad.

- Exigir un trato justo y ecuánime para todo el alumnado.

- Incentivar la voluntad y la disposición para el estudio a través de la motivación.

- Potenciar el espíritu de trabajo y autocrítico en los alumnado.

- Incentivar la autoestima del alumnado a través de la valoración del trabajo realizado.

- Utilizar la racionalización y la lógica en la enseñanza musical.

- Fomentar la fidelidad y creatividad en cuanto a la interpretación musical, como disciplinas antagónicas pero complementarias.

Prioridades.

- *En orden a la enseñanza y aprendizaje*: Mejorar los rendimientos académicos, estableciendo una reflexión y debate sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el Centro.

- *En orden a la participación y convivencia*: Potenciar actitudes de responsabilidad, que favorezcan la convivencia y las relaciones familiares, escolares y sociales y mejorar las estrategias de actuación en relación con los problemas de convivencia del alumnado. Y fomentar además la participación e implicación de las familias.

- *En orden a la diversidad*: Tratar de hacer efectivo y real el principio de "igualdad de oportunidades", potenciando las capacidades y habilidades personales y aplicando para ello los medios materiales y personales disponibles; a fin de proporcionar la mejor ayuda a los alumnos/as más

desfavorecidos y a todos los que tengan o necesiten de tratamientos personalizados. Y favorecer la igualdad de género.

- *En orden a las actividades complementarias y extraescolares*. Facilitar y promover actividades que por un lado potencien los aspectos formales de una educación musical y que por otro propicien relaciones de colaboración con otras instituciones, como vienen haciendo: la Orquesta, el Concurso de Música "Visitación Magarzo", la Semana Cultural Andaluza, los Intercambios con el CPM "Francisco Guerrero", etc.

- *En orden a la organización y participación en proyectos*. Desarrollar programas de innovación y fomentar la participación del profesorado en actividades de formación así como en el Plan de Actuación Digital.

- *En orden a un óptimo desarrollo*. Mejorar los documentos del Centro así como los recursos humanos, materiales y económicos del mismo.

5.- Cómo conseguir lo que nos proponemos, en el Ámbito Curricular

5.1.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

La educación musical ha pasado de ser una parte integrante más de nuestro sistema educativo. Tanto en la enseñanza Obligatoria como en las de Régimen Especial se ha observado un gran desarrollo en la enseñanza musical, que está haciendo despertar un vivo interés por los conocimientos musicales, tanto desde el punto de vista de aficionado como de profesional.

La educación en general y la educación musical en particular es fundamental en el desarrollo de las personas, ya que ayuda a la integración de éstas en la sociedad, a la asimilación de valores éticos y estéticos, a la participación y convivencia en igualdad y el respeto a otras culturas y formas de vida.

La Comunidad Educativa del Conservatorio Elemental de Música "Triana", tras una labor de reflexión y consenso, y, habiendo hecho un estudio sobre los aspectos más significativos que caracterizan el entorno, el perfil del alumnado y sus familias y las características internas del Centro, se marca los siguientes objetivos propios que inspirarán y soportarán todos los procesos educativos que se van a desarrollar:

1. Ofrecer al alumnado los conocimientos básicos de la Música con el propósito fundamental de complementar una educación integral de la persona, aportando para ello todo el material didáctico disponible así como las infraestructuras necesarias.

2. Transmitir, en lo posible, una formación musical básica con la suficiente solidez para que permita optar a realizar unos estudios profesionales posteriores con un mínimo de garantía de éxito.

3. Acercar al alumnado a la música en vivo mediante un programa de actividades complementarias y extraescolares adecuado. Para ello se organizarán en el Centro o en entornos propios de la zona donde estamos ubicados, conciertos de profesionales relevantes del mundo de la música para toda la Comunidad Educativa, haciendo partícipe a la comunidad social del entorno geográfico. Igualmente se potenciará, en lo posible, diversas actividades concertísticas externas.

4. Fijar un modelo de evaluación gratificante para el alumnado y sus familias.

5. Crear hábitos responsables de estudio en el alumnado que organicen bien su tiempo de dedicación al instrumento, a través de calendarios semanales con los que puedan comprometerse.

6. Fomentar el intercambio de experiencias, siempre en el marco de las artes, con estudiantes de otros Centros de niveles similares al nuestro sin detrimento de que conozcan al alumnado de niveles superiores.

7. Familiarizarse con las actuaciones en público mediante la participación en audiciones de alumnos y alumnas organizadas por los diferentes departamentos y coordinadas por el Equipo Directivo del Centro.

8. Ofrecer la posibilidad de la utilización de la voz como medio de expresión y de investigación musical.

9. Fomentar la práctica instrumental en grupo por medio de la coordinación de los diferentes departamentos didácticos, utilizando para ello las clases colectivas u otros recursos que se estimen adecuados.

10. Dar a conocer el aspecto lúdico de la Música, siendo éste un paso más en el conocimiento de este arte que posibilitará al alumnado ser mejores comunicadores y disfrutar mejor de sus estudios. Así pues se ofrecerá en las unidades didácticas un material (principalmente constituido por libros y partituras) moderno, lúdico e innovador que eduque desde la emoción, y se fomentará la creatividad del alumnado en el instrumento, bien a través de la improvisación o de pequeñas composiciones.

11. Aplicar medidas de atención a la diversidad y de adaptación curricular con programas específicos y de refuerzo.

12. Desarrollar la capacidad de realizar una audición activa, en la que la escucha no se limite a una experiencia sensorial, sino que intervengan habilidades analíticas y críticas al menos en un nivel básico que el alumnado pueda comprender.

13. Disminuir la ratio de alumnos en los grupos adecuando la plantilla del profesorado del centro a las necesidades educativas.

14. Potenciar el gusto por las artes sin barreras estilísticas, formales, históricas y geográficas.

15. Fomentar en toda la Comunidad Educativa el uso de la tutoría como medio de mejora en las relaciones profesorado-alumnado y como herramienta educativa para inducir en el alumnado una actitud responsable ante el estudio y el aprendizaje en sí, enseñándole su papel fundamental como protagonista principal en su propia enseñanza.

16. Favorecer en el alumnado la vinculación y el conocimiento de la música andaluza, potenciando así mismo el respeto e interés por otras culturas tanto de otras comunidades de nuestro país como del resto del mundo.

17. Fomentar una adecuada relación y comunicación entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa para beneficio del alumnado y del personal que trabaja en nuestro Centro, creando el clima idóneo para el aprendizaje y educación integral del futuro músico y fundamentalmente de la persona, y, que el personal integrante de la plantilla pueda sentirse más realizado con el trabajo desarrollado en el día a día.

18. Facilitar al alumnado, siempre dentro de lo posible, la compatibilidad con sus diferentes horarios.

19. Promover actividades de formación del profesorado encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza.

20. Aplicar de manera responsable la autoevaluación de la práctica docente.

21. Se promoverán actividades culturales con los CEIP “Juan Ramón Jiménez” y “San José de Calasanz”, colegios ubicados en la cercanía a nuestro Centro, con el fin de que nuestro alumnado se relacione con niños y niñas de su edad ajenos a la enseñanza musical pero con inquietudes artísticas, fomentando con ello un mayor acercamiento al entorno social sin detrimento de su enseñanza específica.

22. Fomentar la sensibilización y acercamiento de las familias del alumnado a las tareas de aprendizaje ofreciéndoles actividades especiales con las que puedan acercarse al mundo educativo de sus niños y niñas. Éstas estarían igualmente abiertas a personas externas al centro que quisieran aprovechar las mismas. Todo sería sin detrimento de la normalización en las tareas específicas del Centro y sus enseñanzas.

5.2.- Líneas generales de actuación pedagógica

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (BOE número 106 de 4 de mayo) y en el artículo 79 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA nº 252 de 26 de diciembre de 2007), las enseñanzas de elementales de música tienen como finalidad el proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música.

Las enseñanzas elementales de música se adaptarán a las necesidades formativas del alumnado. Los programas educativos darán prioridad al desarrollo de las aptitudes rítmicas y auditivas de las personas, fomentando tanto su creatividad como su capacidad de acción y transformación de los conocimientos.

Las enseñanzas elementales de música prestarán especial atención a la educación musical temprana, además de proporcionar unos conocimientos imprescindibles para el alumnado que quiera optar por una salida profesional.

Los objetivos, según el artículo 80 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA nº 252 de 26 de diciembre de 2007), contribuirán a que los alumnos y alumnas desarrollen las siguientes capacidades:

a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.

b) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía.

c) Interpretar y practicar la música con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.

d) Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música.

e) Desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación artística.

f) Participar en agrupaciones artísticas, integrándose equilibradamente en el conjunto.

g) Actuar en público con seguridad en sí mismo y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.

h) Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

Como consecuencia de estas premisas generales, podríamos establecer los siguientes principios psicopedagógicos y didácticos generales:

1) Necesidad de partir del nivel de desarrollo del alumnado

2) Partir de un aprendizaje significativo y funcional. Es decir:

a. Que sea adecuado para la edad que se proponga y que esté correctamente secuenciado.

b. Crear y fomentar una actitud favorable para aprender significativamente, es decir, para relacionar lo que aprende con lo que ya sabe.

3) Contribuir al desarrollo de la personalidad del alumnado a través del estudio musical mediante la curiosidad, el afán de superación, la disciplina y la autocrítica.

4) Que la elaboración y directrices de las programaciones puedan adecuarse a las características individuales del alumnado centrándose más en los procesos y objetivos.

5) Coordinación entre los distintos miembros del equipo educativo.

6) Evaluación y autoevaluación de todo el proceso de enseñanza- aprendizaje.

7) La participación, colaboración e integración de los padres y madres en el proceso de enseñanza.

8) El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico de todos los intervinientes en el proceso educativo.

9) Fomentar la autonomía pedagógica así como la actividad investigadora del profesorado a partir de su práctica docente.

10) Orientar sobre la oferta educativa y profesional en consonancia con el plan de acción tutorial.

11) Fomentar una metodología activa, sistemática, progresiva, organizada y placentera que tenga en cuenta el desarrollo psíquico y físico del alumnado y que asegure su participación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

12) La relación y participación con el entorno socio- cultural.

13) Educar en la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación.

5.3.- Oferta educativa

En nuestro Centro se ofertan las siguientes materias o asignaturas:

a) Intrumentales: Piano, Guitarra, Violín, Viola, Violonchelo, Flauta Travesera, Oboe, Clarinete, Percusión, Agrupaciones Musicales y Orquesta (como una agrupación musical más).

b) Teórico-prácticas: Lenguaje Musical y Coro.

5.4.- Opciones metodológicas

1) Partir de métodos activos que no sólo instruyan sino que eduquen. En este sentido, valorar la importancia de algunas secuencias en el aprendizaje:

a. Escuchar- reproducir- interiorizar- codificar.
b. Trabajo corporal- vocal- práctica instrumental.

2) La importancia del canto.

3) La necesidad de desarrollar el oído interno.

4) Desarrollo de los procesos musicales complejos como el análisis o la memoria lo antes posible.

5) Trabajar con un repertorio musical de calidad y variado.

6) Fomentar la escucha activa y cognoscitiva del repertorio que estemos trabajando así como de cualquier tipo de música.

7) Incidir en una secuenciación lógica del aprendizaje:

a. Trabajo del aspecto técnico a conseguir.
b. Estudios en los que practicar ese elemento técnico.
c. Ejercicios de improvisación sobre ese esos elementos técnicos.
d. Obras musicales en distintos estilos que presenten características similares a los elementos trabajados anteriormente.

8) Favorecer la continuidad del alumnado con el mismo profesor o profesora.

5.5.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales, así como el tratamiento transversal de la educación en valores, teniendo en cuenta otras enseñanzas que también inciden en el proceso de formación del alumnado.

Por tanto cada programación didáctica deberá incluir:

1) Objetivos y contenidos curriculares específicos del departamento.

2) Objetivos y contenidos comunes coordinados con otros departamentos.

3) Educación en valores. Contenidos transversales.

Los objetivos 1 y 2 pueden coincidir puntualmente o tener una continuidad, dependiendo del proceso de formación del alumnado. Para ello, en el seno del ETCP, se identificarán estos objetivos didácticos comunes, y se adoptaran

medidas de coordinación para su posterior inclusión en las distintas programaciones.

Esta coordinación tiene una vertiente organizativa que corresponde garantizar a la Dirección del Centro, tanto a nivel interno como externo. Internamente nos referimos a horarios, asignación de la asignatura pendiente con criterios pedagógicos, asistencia a conciertos y audiciones sin menoscabo del horario lectivo de otras asignaturas, etc. Y a nivel externo, a tener en cuenta los horarios de la Enseñanza de Régimen General, la edad, el domicilio, etc.

a) Coordinación entre el profesorado:
- Adecuada coordinación con el resto de los componentes del Departamento para preparar las clases.
- Correlación entre las asignaturas prácticas y teóricas.
- Conocimiento y experiencia compartidos por el profesorado sobre la materia que se imparte.

b) Organización del profesorado en el aula:
- Enseñanza personalizada para cada alumno o alumna y de conjunto.
- Secuenciación de contenidos sin cambios bruscos.
- Elección del material didáctico adecuándolo al grupo de alumnado.
- Cambio de la programación y flexibilidad de la misma.
- La teoría que supera la práctica.

c) Organización del trabajo del alumnado:
- Enseñar a estudiar, controlando el tiempo que le dedica y forma de resolver los puntos conflictivos en la partitura.
- Enseñar las técnicas básicas para resolver dichos problemas.
- Adquisición de hábitos de estudios correctos y eficaces.
- Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales, temas, frases, motivos, periodos.

d) Motivación del alumnado:
- Sensibilización musical a cargo del profesorado, con ejemplos prácticos.
- Reconocer y premiar el trabajo bien hecho.
- Audición dentro de la clase con los compañeros y compañeras.
- Organizar pequeños concursos con obras de su nivel.

e) Participación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje:
- Participación activa del alumnado.
- No interrumpir en exceso cuando toca el instrumento.
- Reflexión conjunta de los problemas suscitados durante la ejecución.
- Diálogo previo para distender la atmósfera de la clase.

Los departamentos deberán reflejar en sus programaciones principios, guías y herramientas que sirvan para el desarrollo integral de la persona, reconociendo su dimensión física, intelectual, emocional y espiritual, ya que toda tarea educativa y los procesos de transmisión del pensamiento conllevan una carga de contenidos ideológicos y apreciaciones éticas.

Las actitudes y valores que se desarrollan a lo largo de la formación integral del alumnado se pueden agrupar en tres apartados:

a) Hábitos de salud, calidad de vida, estilo de vida saludable, salud colectiva e individual, salud física y mental, etc., más directamente relacionados con la Educación para la Salud y, por tanto con la prevención de comportamientos de riesgo a nivel psicosocial.

b) Actitud crítica, responsabilidad, autonomía, seguridad y confianza en sí mismo, autoestima, el valor del esfuerzo, etc. Con una orientación de fomentar el desarrollo personal.

c) Valores y actitudes de tipo social, relacionadas con la convivencia: solidaridad, diálogo, participación, aceptación de la diversidad, respeto, cooperación, etc.

Los distintos aspectos de la educación en valores han de especificarse en cada apartado de la planificación educativa del centro, desde su inclusión en los principios pedagógicos, hasta su adaptación en los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de las distintas programaciones didácticas.

El Centro ha de poner de manifiesto la importancia de los distintos valores éticos a través de la concreción de éstos en las distintas normas de funcionamiento del centro, en lo referido a la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, las normas de convivencia y la conservación de los espacios y recursos.

Los ejes transversales surgen de la necesidad de educar sobre temas actuales, además de los meramente académicos o científicos, sobre los que la sociedad reclama a la escuela una atención prioritaria. Esta educación en valores recoge principios de la Constitución plasmados a su vez en las leyes educativas y potencian actitudes democráticas, responsables, tolerantes y solidarias.

La toma de conciencia de los temas transversales constituye hoy, una necesidad social. Su principal objetivo es la contribución al desarrollo integral de la persona y favorecer una actitud democrática, responsable, tolerante y solidaria que rechace la violencia, las discriminaciones, desigualdades, etc.

Educación para la salud

La propia naturaleza de la música hace que contribuya al bienestar mediante una serie de mecanismos que surgen espontáneamente a través de ella: aumento de la capacidad de introspección, aprecio del cuerpo, autoestima, fomento de las relaciones interpersonales, aspectos todos ellos muy importantes en el equilibrio psicológico.

- La higiene de la voz y técnicas vocales.

- Desarrollo de las capacidades de interrelación personal.

- Disfrutar de la audición de obras musicales como forma de comunicación y como fuente de enriquecimiento cultural y de placer personal, interesándose por ampliar y diversificar sus preferencias musicales.

- Valorar la importancia del silencio como elemento de armonía en relación con uno mismo y con los demás.

- Utilizar y disfrutar del movimiento y la danza valorando su contribución al bienestar personal y al conocimiento de sí mismo.

- Reconocimiento de la importancia del uso correcto de la voz y de la necesidad de evitar gritos y esfuerzos inútiles. Sensibilidad ante el exceso de producción de ruido, aceptación de las normas al respecto y contribución a crear ambientes gratos y sosegados.

Coeducación para la igualdad de oportunidades entre los dos sexos

Se concreta en la participación de todo el alumnado, sin previa selección, en las actividades de conjunto y en la observación y corrección de ciertas actitudes estereotipadas con respecto a la práctica musical y en los contenidos que hacen relación a los usos sociales de la música.

- Actitudes no sexistas en la praxis educativa del aula de música.

- Reflexión libre de prejuicios sobre la discriminación sexual a lo largo de nuestra historia musical (participación desigual de los hombres y mujeres en el mundo de la música).

- La valoración del papel de las mujeres en la producción musical y sus consecuencias sociales. Las aportaciones de las mujeres a la historia de la música.

- El análisis del contenido sexista de las tradiciones populares.

- Estimular la cooperación entre alumnas y alumnos confrontándoles con sus respectivos estereotipos.

Educación para el consumo

Deberemos prestar atención a que el alumnado, libre de prejuicios, conozca los múltiples intereses que confluyen en el consumo habitual de música, reforzando sus opciones personales para que aprenda a desenvolverse en este campo.

- El consumo de música en la sociedad actual, la presión del mercado.

• Elaborar juicios y criterios personales, mediante un análisis crítico de los diferentes usos sociales de la música, y aplicarlos con autonomía e iniciativa a situaciones cotidianas.

• Actitud crítica ante el consumo indiscriminado de música.

• Disfrute de los espectáculos musicales y respeto por las normas que rigen el comportamiento en los mismos.

Educación ambiental

Conceder una extraordinaria importancia a la interrelación sonido-silencio y al silencio como condición necesaria para profundizar en la experiencia la música. De esta consideración nacerá la sensibilización ante los problemas del ruido, la contaminación sonora y el uso indiscriminado de la música.

• El problema del ruido y la contaminación acústica.

• Uso indiscriminado de la música.

Educación moral y cívica

Las actividades se realizarán en su gran mayoría de forma cooperativa (en pequeños grupos o toda la clase en su conjunto).

Participar en actividades musicales, dentro y fuera de la escuela, con actitud abierta, interesada y respetuosa, tomando conciencia, como miembro de un grupo, del enriquecimiento que se produce con las aportaciones de los demás.

Educación para la convivencia

El área de música permite plantear un elevado número de contenidos actitudinales basados en el respeto a los gustos musicales de los demás, además de darnos oportunidad de presentar y respetar opiniones de todo tipo en debates relacionados con el hecho musical y participar en actividades que nos permitan ejercitar las normas de convivencia basadas en el respeto a los demás, el material del aula.

Educación para la paz

La música se ha convertido en un vínculo entre generaciones y países. La comprensión de las culturas ajenas a través de la audición, la práctica musical y la danza, así como el análisis de las distintas funciones sociales de la música en cada cultura proporciona los criterios necesarios para comprender mejor a los demás y de ese modo a nosotros mismos, abriendo así canales de compresión y comunicación que nos acerquen a los otros pueblos.

Educación vial

Los problemas de contaminación sonora y las distracciones que pueden tener su origen en el uso inadecuado de la música mientras circulamos, el uso inadecuado de auriculares, etc., pueden ser tratados en relación con los contenidos del área.

5.6.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

Los criterios de evaluación de las materias son el referente fundamental para valorar el grado de adquisición y consecución de objetivos. Deben tener como referencia los criterios de evaluación comunes o conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro los criterios generales de evaluación establecidos en:
• El Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.
• La Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.
• La Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y de música en Andalucía.

Procedimientos de evaluación

El profesorado tendrá en cuenta:

- La observación del trabajo diario en clase.
- La evaluación del trabajo en casa.
- El esfuerzo y trabajo continuado del alumnado.
- Pruebas concretas que le ayuden a valorar el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa.

Para que la evaluación sea una actividad formativa, el alumnado debe conocer los procedimientos formales de evaluación y los criterios de corrección, que cada profesor explicará en el aula al principio de cada curso.

La evaluación está inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje: una vez detectadas las dificultades en dicho proceso, se adoptarán las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar con su aprendizaje. Estas medidas deben quedar reflejadas en los informes individualizados de los estudiantes. El alumnado con adaptaciones curriculares significativas se evalúa y promociona según los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Aspectos de la evaluación a tener en cuenta

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009 de 20 de enero, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado según las distintas materias del currículo de las enseñanzas básicas

será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas materias del currículo:

- La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

- La evaluación será integradora, debiendo tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos generales de las enseñanzas elementales de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias que constituyen el currículo.

- La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.

- Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.

- La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, en su caso, los padres, madres o tutores/as legales ejercerán este derecho a través de la persona titular de la tutoría.

- Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

Sesiones de evaluación

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientada a su mejora.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan establecer en sus proyectos educativos.

La persona titular de la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados.

La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Los resultados de la evaluación de las distintas materias que componen el currículo se expresarán mediante la escala de calificaciones: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose negativa la primera de ellas y positivas las restantes. Dichas calificaciones irán acompañadas de una valoración numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente (1, 2, 3 ó 4), Suficiente (5), Bien (6), Notable (7 u 8) y Sobresaliente (9 ó 10).

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y, en su caso, a su padre, madre o tutores/as legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro y en la normativa vigente.

Modalidades de evaluación

Evaluación inicial

Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado. En este período cada tutor o tutora analizará los informes personales procedentes de los centros de origen o del curso anterior, así como los resultados de las pruebas realizadas al alumnado de nuevo ingreso, en su caso, para conocer las necesidades de aprendizaje, así como los años que haya repetido, enfermedades si las hubiera, características familiares que pudieran incidir en su aprendizaje, y cualquier otra circunstancia que afectara a su desarrollo.

Los resultados de la evaluación inicial quedarán recogidos en acta de forma que sirvan de referente para evaluaciones posteriores.

La evaluación inicial de cada especialidad o asignatura será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características del alumnado. Así mismo éste debatirá posibles medidas de atención a la diversidad en los nuevos casos que haya detectado.

La fecha de la evaluación inicial no excederá del 30 de Septiembre.

También decir que lo reflejado en esta evaluación se transmitirá a las familias en una tutoría que tendrá lugar en el mes de octubre.

Evaluación ordinaria

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos/as, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la inicial.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, cuando se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

En las distintas evaluaciones se analizará el progreso del alumnado en los programas de refuerzo y en las medidas de atención a la diversidad adoptadas previamente.

Evaluación final

Al finalizar el curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua. Esta evaluación continua implicará que la nota final del curso será la misma que la de la tercera evaluación, para garantizar que los objetivos logrados a final del curso y los contenidos adquiridos sean el resultado de la evaluación final del alumnado.

Criterios generales de evaluación

Los especificados en cada una de las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas y que se incluyen como anexo al Proyecto Educativo del centro.

Criterios de Promoción

El alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia.

En el supuesto de que un alumno o alumna promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, el alumno o alumna deberá asistir a las clases del curso del que procede.

Específicamente en el caso de la asignatura de Lenguaje Musical, el alumnado que tenga pendiente un curso de dicha materia deberá realizarlo durante el primer trimestre del nuevo año lectivo. En caso de superarlo en dicho periodo, pasará a cursar a partir de ese momento el curso siguiente. Para facilitar una incorporación más efectiva, se permitirá al alumnado que lo desee asistir de forma voluntaria desde el inicio del curso al grupo del nivel superior de Lenguaje Musical. No obstante, solo cursará oficialmente el siguiente curso una vez haya superado el curso que tenía pendiente.

El alumnado que tuviera pendiente de evaluación negativa dos materias o más, deberá repetir el curso en su totalidad.

El alumnado que al término del cuarto curso tuviera pendiente de evaluación negativa una sola materia, sólo será necesario que se realice ésta.

Límites de permanencia

1. El límite de permanencia de las enseñanzas básicas de música será de cinco años.
2. El alumnado no podrá permanecer más de años en el mismo curso.
3. Con carácter excepcional, el Consejo Escolar del centro, estudiando el informe del profesorado y la solicitud del alumno o alumna, podrá ampliar en un año los límites de permanencia a que se refieren los apartados 1 y 2, en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración.

Titulación

La superación de las enseñanzas básicas de música dará derecho a la obtención del título elemental de música, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación.

Información a las familias del alumnado

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, las personas titulares de las tutorías, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. A tales efectos, las personas titulares de las tutorías requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al menos tres veces a lo largo del curso, la persona titular de la tutoría informará a los padres, madres o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico del alumno o alumna y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso se informará a los padres, madres o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará a los padres, madres o tutores legales del alumnado, a principio de curso, acerca de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación

de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.

Al final del proyecto educativo, formando parte de las programaciones didácticas, vendrán reflejados los procedimientos y criterios de evaluación propios de cada materia.

Pruebas de acceso. Admisión y matriculación

Para la realización de las distintas pruebas de acceso a las enseñanzas básicas de música así como para la admisión y matriculación del alumnado en las mismas, se atenderá a las disposiciones que para ello se establecen en la legislación vigente, Decreto 17/2009 de 20 de enero.

Así mismo la Orden de 7 de julio de 2009 regula las citadas pruebas.

5.7.- Autoevaluación del nivel de desarrollo de las Programaciones Didácticas y Resultados académicos trimestrales (Diagramas de barras)

Tras cada una de las tres sesiones de evaluación preceptivas se reunirá el Claustro de Profesorado para hacer una autoevaluación del nivel de desarrollo de las Programaciones Didácticas de cada una de las asignaturas y en la que se valorará el grado de consecución de los siguientes apartados y para cada uno de los cursos:

- Objetivos
- Contenidos
- Temporalización
- Metodología
- Atención a la Diversidad
- Criterios de Evaluación

Los datos obtenidos tras la valoración de los aspectos anteriores se traducirán en los siguientes términos:

- C (Conseguido)
- EP (En Proceso)
- NC (No Conseguido)

y se trasladarán a una tabla como la del ejemplo siguiente:

PIANO	1er CURSO 1er CICLO	2º CURSO 1er CICLO	1er CURSO 2º CICLO	2º CURSO 2º CICLO
OBJETIVOS	c	c	c	c
CONTENIDOS	c	c	c	c
TEMPORALIZACIÓN	c	c	c	c
METODOLOGÍA	c	c	c	c
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	-	-	-	-
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	c	c	c	c

*Indicar con: C (conseguido) – NC (no conseguido) – EP (en proceso)

Así mismo se tratará sobre los Logros o sobre las Dificultades encontradas y se harán las Observaciones pertinentes, dejando constancia igualmente de todo ello.

Por otra parte, se cambiarán impresiones acerca del grado de aprovechamiento obtenido por el alumnado durante el trimestre, destacando el índice de aprobados y suspensos en cada una de las asignaturas, registrándose la comparativa de los aprobados del trimestre actual con los del anterior en un Diagrama de barras como el del ejemplo siguiente:

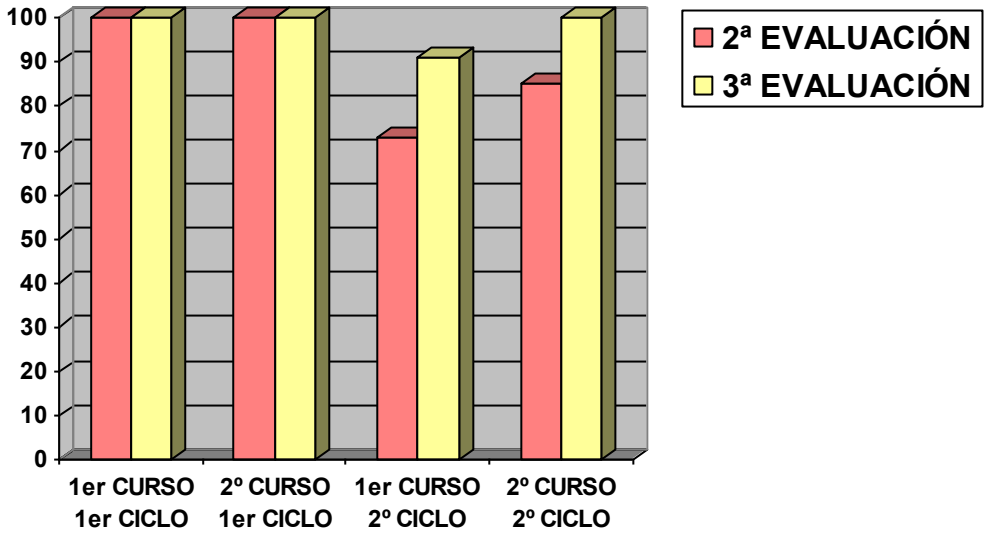

Y también la comparativa de los aprobados del trimestre del curso académico actual con los del trimestre del curso anterior igualmente en un Diagrama de barras similar al siguiente:

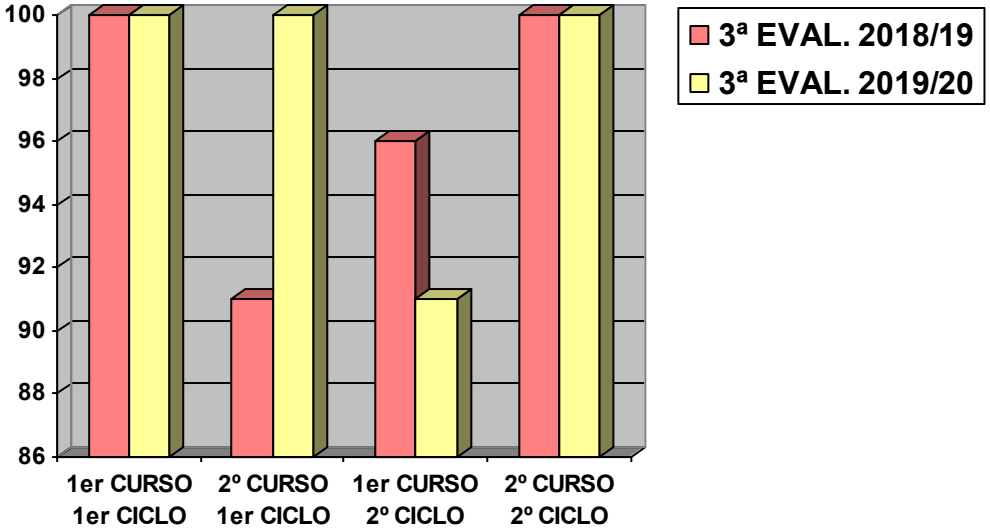

5.8. Criterios generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deberán atender a los condicionantes del medio educativo, a las finalidades educativas y a elementos didácticos que debidamente seleccionados y adaptados a las capacidades individuales del alumnado y al bagaje sociocultural del mismo conlleven a la consecución de los objetivos generales y específicos de las Enseñanzas musicales.

Serán elaboradas por los distintos departamentos de coordinación didáctica de acuerdo con aquellos aspectos recogidos en el artículo 28 del Decreto 361/2011 de 7 de Diciembre, y aprobada por el Claustro de Profesorado.

Con el fin de unificar criterios y un desarrollo común, las programaciones didácticas de nuestro conservatorio deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:

1. Introducción y Marco Legal.
2. Objetivos Generales y Específicos.
3. Contenidos.
4. Repertorio por curso.
5. Secuenciación de los contenidos por curso.
6. Metodología.
7. Evaluación. Criterios de evaluación y de calificación.
8. Actividades.
9. Materiales y recursos didácticos.
10. Contenidos transversales.
11. Prueba de Acceso a las Enseñanzas Profesionales.
11. Atención a la Diversidad.
12. Plan de Docencia No Presencial.

5.9.- Plan de Atención a la Diversidad

Protocolo de atención a la diversidad

De acuerdo con la normativa vigente en materia educativa en lo referente a la atención a la diversidad, nuestra comunidad establece las siguientes directrices:

ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.
"Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo".
"Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en la materia a dictar orientaciones para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se adopten en los centros educativos, a fin de que el alumnado alcance los objetivos generales previstos para las enseñanzas elementales de música".

Dicho esto, y teniendo en cuenta el vacío legal existente en lo que respecta a la atención a la diversidad en conservatorios, el protocolo será el que sigue a continuación:

1) Evaluación inicial en el aula del alumnado objeto de atención. Se considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

2) Informe del profesor o profesora describiendo dichas dificultades.

3) Reunión con la persona que ostente la tutoría del alumno o alumna para poner en marcha una estrategia conjunta.

4) Tutoría con la familia del alumno o alumna con el fin de hacerles llegar las dificultades encontradas y recabar información. Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, así como con altas capacidades.

La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario.

La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará lo más tempranamente posible por el profesorado.

Al término de cada curso los resultados alcanzados por cada alumno o alumna se evaluarán en base a los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial.

Será en esta evaluación donde el profesorado se apoye para orientar y/o modificar el plan de actuación, de tal modo que se favorezca el acceso del alumnado a un sistema de mayor integración.

Actividades de refuerzo y ampliación

Con el fin de adecuar la orientación de la enseñanza a las necesidades educativas individuales del alumnado, es necesario evaluar el distinto ritmo de progreso de cada uno de ellos. En el caso de observar que alguien evoluciona con alguna dificultad, es necesario programar actividades que le ayuden a ponerse al nivel deseado. A estas actividades se les llama de refuerzo, y se contempla como una medida de adaptación a la diversidad. El diseño de estas actividades deberá adecuarse a cada caso en particular, aunque podríamos partir de unos criterios generales como referencia:

- Realizar un diagnóstico que determine las carencias específicas que tratamos de reforzar.

- Adaptar el nivel de dificultad a las capacidades objetivas del alumno o alumna.

- Cambio de materiales y de metodología

- Ayudarle a programar el estudio en casa, propiciar una mayor iniciativa de su parte, ayudarle a mejorar su autoestima, ofrecer menor cantidad de información pero más precisa, etc.

También es necesario programar actividades de ampliación para esa parte del alumnado que muestran unas capacidades superiores al nivel considerado óptimo.

Muchos de estas personas están incluso dotados de un gran talento. Por lo tanto, reducir su ritmo de progreso al de la media de sus grupos puede frenar sus verdaderas posibilidades. Esta circunstancia tiene que estar prevista en una Programación Didáctica, y por eso proponemos también unos criterios de referencia:

- No sobreestimar las capacidades reales del alumnado.

- No manifestar una preferencia ostensible hacía esos alumnos y alumnas en presencia de los demás, porque puede desarrollar en ellos una imagen distorsionada de sus posibilidades reales.

- Dar mayor importancia al logro de los objetivos musicales propuestos que a la consecución de metas externas (como el éxito personal o las recompensas materiales).

- Tener siempre en cuenta el nivel de conocimientos del alumnado en el plano interpretativo.

- Asegurar una correcta asimilación y un progreso coherente, integrando capacidades mecánicas, cognitivas y expresivas.

- Propiciar su intervención en recitales públicos, como medio para mantener la motivación, fijar objetivos concretos y organizar el trabajo de modo efectivo. La problemática que presenta la diversidad de niveles entre el alumnado se manifiesta de modo distinto en las clases individuales y en las colectivas. En las clases individuales es posible realizar una adaptación mucho más precisa.

A tal fin es recomendable elaborar una gama de distintos materiales didácticos para una misma actividad, graduados por su complejidad. En cuanto a la elección del repertorio y con el fin de atender a la diversidad, se tendrá en cuenta que los mismos contenidos se pueden encontrar en distintos estudios y obras del repertorio.

Es conveniente ampliar al máximo el abanico de obras donde poder elegir. La elección de unas u otras estará en función de su dificultad global, pero también se tendrá en cuenta que junto a los contenidos que se pretende trabajar podrán integrarse otros nuevos aún no tratados, o remitir a otros ya superados.

En las clases colectivas, por el contrario, la dificultad surge ante la necesidad de mantener un hilo conductor, de modo que el rendimiento desigual de cada alumno o alumna no pueda suponer disfunciones en el grupo. Un alumno/a destacado/a no debe monopolizar la atención del profesor o profesora, del mismo modo que alguien que muestre dificultades no se puede ignorar. En ambos casos se pone de manifiesto la necesidad de encontrar fórmulas de adaptación, distribuyendo las tareas de forma distinta, según su grado de dificultad y la capacidad de cada alumno o alumna para llevarlas a cabo.

También es conveniente tener en cuenta el aprendizaje cooperativo, donde el alumnado apoya su propio aprendizaje en el de los demás, evitando en todo momento un aprendizaje competitivo, donde se trabaja para obtener éxito de modo individual.

Para el logro de todas estas premisas será esencial una mejor comunicación con las familias del alumnado que requiera una atención específica, disponiendo, si fuese necesario y posible, de un asesoría especializada que ofrezca apoyo y orientación al profesorado para solucionar dichos problemas.

5.10.- Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

Cuando un alumno/a promocione al siguiente curso de la etapa con áreas no superadas, éstas tendrán consideración de pendientes; por tanto, su recuperación estará condicionada a la realización efectiva de las medidas complementarias que le permitan alcanzar los objetivos programados. Estas medidas se determinan con carácter general dentro de la normativa específica que regula el proceso de evaluación de materias pendientes de nuestras enseñanzas, de tal manera que el alumnado que promocione con una materia pendiente tendrá que cursar simultáneamente las asignaturas del curso al que ha promocionado además de la pendiente del curso anterior.

Las medidas de recuperación habrán de contemplar la determinación de los mínimos exigibles en cada curso, así como los instrumentos o estrategias de seguimiento y control más apropiados para cada caso.

La aplicación y seguimiento de las medidas complementarias adoptadas serán competencia de los profesores/as que impartan las áreas respectivas en el curso siguiente; en el caso de que las áreas suspendidas no tengan continuidad, la aplicación y seguimiento corresponderán al departamento implicado. En cualquiera de ambos casos, los docentes afectados convocarán a principios de curso a los alumnos/as con áreas pendientes a una reunión en la que les informarán de los pormenores de su situación, así como de los objetivos y contenidos mínimos propios del área, de los procedimientos y criterios de evaluación que habrán de superar y de las actividades de recuperación que deberán realizar.

La realización y el seguimiento de las actividades de recuperación serán coordinados por Jefatura de Estudios con las siguientes actuaciones:

- Proporcionar a los departamentos didácticos datos precisos sobre los alumnos y alumnas con asignaturas pendientes.

- Coordinar con los jefes de los departamentos didácticos afectados el diseño de medidas homogéneas de recuperación.

- Elaborar un calendario conjunto de actividades y pruebas de recuperación.

- Mantener reuniones periódicas (al menos con carácter trimestral y con mayor frecuencia si se estima oportuno) con los miembros de los departamentos afectados, a fin de realizar el seguimiento de la evolución de estos alumnos/as.

A efectos de las decisiones de promoción y titulación, las áreas pendientes de cursos anteriores y no superadas tendrán la misma consideración que cualquier otra área suspensa.

La recuperación de cada una de las asignaturas pendientes se dividirá en tres partes, coincidiendo con los trimestres del curso.

5.11.- Plan de Orientación y Acción Tutorial

Definición del Plan de Orientación Tutorial

Es el conjunto de acciones educativas encaminadas a la integración, orientación y coordinación pedagógica en el ámbito curricular y profesional. El Plan de Acción Tutorial nos permite mantener una comunicación fluida con las familias, tanto con el fin de intercambiar informaciones sobre aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado, como para orientarles y promover su cooperación.

En la acción tutorial está implicado el equipo educativo, pero será el tutor o tutora quien vele por el cumplimiento de los objetivos generales que determina el Plan de Acción Tutorial.

En esta tarea están comprometidos alumnado, familias, profesorado, persona que ostenta la tutoría y equipo directivo.

Cada alumno o alumna estará a cargo de un tutor o tutora, que será miembro del profesorado que imparte la especialidad que curse.

Funciones específicas

a) Equipo Directivo:

- Informar sobre la organización general del centro
- Informar sobre la organización y criterios en las pruebas de acceso
- Informar sobre el horario de tutorías para familias y alumnado
- Planificar la acción tutorial general
- Planificar las sesiones de evaluación
- Planificar las pruebas de acceso

b) Tutor o tutora (en su relación con su alumnado y familias):

- Conocer los antecedentes académicos del alumno o alumna
- Asesorar a su alumnado en aspectos como asignaturas optativas y Convalidaciones.
- Comunicar al alumnado y familias el resultado de las evaluaciones.
- Mantener un contacto permanente con las familias para informar del proceso de aprendizaje.

- Asesorar en el cambio de grado e informar sobre posibles salidas profesionales

c) Tutor o tutora (en su relación con el equipo educativo):

- Conocer el proceso de aprendizaje y la evolución personal de su alumnado en todas las asignaturas que cursa

- Velar por la coherencia entre las actividades de enseñanza y las de evaluación en cada asignatura

- Coordinar la sesión de evaluación de cada alumno o alumna y elaborar los Informes.

Por encima de todo, la Directiva actual exigirá mejor coordinación entre los equipos docentes y mayor número de reuniones de pre-evaluación donde exponer unos objetivos claros y comunes que lleven a una evaluación realista y adecuada a las necesidades del centro.

De igual manera, se realizará un exhaustivo seguimiento de los logros o fracasos del alumnado. Será competencia de este control tanto el Equipo de Coordinación Docente como de los Órganos de Gobierno.

d) Profesorado (en su relación con su alumnado):

- Conocer los antecedentes académicos de su alumnado

- Potenciar y coordinar la participación del alumno o alumna en las actividades del centro

- Respetar la programación en todo el proceso de enseñanza- aprendizaje

- Planificar los objetivos a conseguir en los periodos vacacionales

e) Profesorado (en su relación con el tutor o tutora):

- Informar periódicamente de los procesos de aprendizaje de su alumnado

- Evaluar, con el tutor o tutora, el proceso de aprendizaje del alumno o alumna

- Comunicar las faltas de asistencia

- Informar sobre las incidencias que pudieran producirse

Documentos de registro de la acción tutorial

a) Documentación académica administrativa:

- Expediente académico

- Boletín con el resultado de las evaluaciones (informado a través de la plataforma “PASEN”)

- Ficha anual del alumno o alumna (asignaturas, horarios, profesorado, calificaciones, repertorio, etc.)

b) Documentación de registro de la acción tutorial:

- Informes individualizados de las sesiones de tutoría cuando proceda

- Informes con el resultado de la sesión de evaluación

- Informes con el resultado de las entrevistas del tutor o tutora con la familia

- Fichas varias (alumnado de nuevo ingreso, alumnado con asignaturas pendientes, etc.)

Elaboración del Plan de Orientación Tutorial

Las labores de tutoría y orientación formarán parte de la práctica docente:

- Estarán basadas en la relación personal docente-discente

- Serán integradas en el currículum

- Tendrán carácter preventivo

Elementos del Plan de Orientación Tutorial

El Plan de Orientación y Acción Tutorial incluirá los siguientes elementos:

1) La acción tutorial. Recogerá las sesiones de tutoría que consisten en:

- Entrevistas del tutor o tutora con el conjunto de familias o alumnado.

- Reuniones con el equipo educativo (sesiones de evaluación).

- Entrevistas del tutor o tutora con familias o alumnado.

2) La orientación académica. La labor académica hacia el alumnado y familias consiste en orientar y asesorar sobre su trayectoria académica y sobre sus posibilidades profesionales. Se orientará al alumnado de segundo curso del segundo ciclo.

Aspectos específicos de la organización de la acción tutorial

Se realizará una tutoría inicial en el mes de noviembre en la que se informará (por departamentos o por especialidades instrumentales) sobre programación, material, hábitos de estudio, evaluaciones, etc.

En la primera entrevista que mantenga el tutor o tutora con las familias del alumnado deberá tratar cuestiones comunes a todas las especialidades.

Después de cada sesión de evaluación tendrá lugar una tutoría en la que el tutor o tutora informará a las familias sobre el proceso de aprendizaje y les entregará el boletín de calificaciones.

Se potenciará la participación de las familias en las actividades.

Se informará al alumnado sobre la programación, con especial referencia a los objetivos, a los mínimos exigibles y a los criterios de evaluación. También se les facilitará el horario de tutoría del profesorado.

Actividades tutoriales anuales

A) En relación con las familias, tutores o tutoras del alumnado:

1. Al principio del curso: REUNIÓN INFORMATIVA sobre todo lo referente al funcionamiento del centro en general.

2. Cada evaluación: ENTREGA DE NOTAS con la información del proceso de aprendizaje (a través de la plataforma “PASEN”).

3. Los tutores dedicarán 1 hora semanal a la atención directa con las familias.

4. Una vez al mes los tutores comunicarán las faltas de asistencia a clase.

5. Implicar a las familias del alumnado en sus tareas, procurando que les ayuden y controlen en su trabajo personal. .

B) Con respecto al alumnado:

1. Se proporciona Información y Orientación al alumnado, de forma colectiva o individual, acerca de las distintas alternativas musicales y profesionales.

2. Se elaboran actividades, estrategias y programas para despertar en el alumnado la afición y el amor por la música.

3. Se desarrollan técnicas de trabajo individual y colectiva.

C) Con respecto a las familias:

Se promueve la cooperación de la familia con el centro para una mayor eficacia y coherencia de la educación del alumnado.

5.12.- Plan de Formación e Innovación del Profesorado

Introducción

"La formación permanente del profesorado constituye un derecho y una obligación del profesorado…" (LEA, Artículo 19).
Y deberá ir encaminada a desarrollar los siguientes objetivos:

- Perfeccionar la práctica educativa.

- Mejorar los rendimientos del alumnado.

- Fomentar el desarrollo personal y social del alumnado atendiendo a las peculiaridades y diversidad del mismo.

- Adquirir buenas prácticas docentes.

- Facilitar la autoformación del profesorado para el desarrollo personal y profesional del mismo.

- Promover el intercambio profesional y la difusión del conocimiento.

- Crear redes profesionales a todos los niveles, fundamentalmente dentro del centro educativo.

- Estimular el trabajo cooperativo entre los docentes y toda la comunidad educativa.

- Colaborar con instituciones públicas y/ o privadas para el desarrollo de esta materia.

Generalidades

La formación permanente del profesorado requiere actuaciones, estrategias y modalidades muy diversas, y altamente flexibles y adaptadas a las necesidades cambiantes del profesorado a lo largo de su vida profesional y a las demandas de los centros.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Consejería competente, facilitará y potenciará el desarrollo de las diferentes estrategias derivadas de la formación del profesorado. Asimismo, establece el sistema de reconocimiento y certificación de las actividades de formación para que exista una regulación homologada en todo el Estado (Orden de 26 de noviembre de1992; BOE 10-12-92).

Las modalidades básicas de formación contempladas en la mencionada orden son:

- Cursos.

- Seminarios.

- Grupos de trabajo.

- Proyectos de Formación en Centros.

- Jornadas, conferencias, encuentros.

- Estancias formativas e intercambios.

- Asesoramiento al profesorado.

Los centros docentes son las piedras angulares de todo el sistema educativo, ya que son el lugar en el que se desarrollan las relaciones que conlleva el proceso de enseñanza-aprendizaje. Así, el centro educativo se convierte en lugar de referencia de la comunidad educativa. Los procesos que en él se desarrollan afectan de forma global a todos los miembros de esta comunidad y dan respuesta en conjunto a las necesidades, innovaciones y reflexiones que se derivan del trabajo diario en el aula. Es por esta razón por la que, sin menospreciar otras posibilidades formativas, consideramos esencial la formación en centros, en la que participa un equipo de profesionales docentes y que responde en conjunto a necesidades asumidas como comunes.

Es cierto que para responder a propuestas concretas, modalidades como el curso cumplen una excelente función. Pero la detección y sensibilización de las peculiaridades educativas de un centro enclavado en una realidad socioeconómica y cultural concreta, la reflexión sobre las respuestas educativas precisas, la mejora de las habilidades educativas, la puesta en práctica de posibles soluciones y, por supuesto, la concreción curricular, constituyen un proceso de trabajo en equipo.

La formación en los centros puede ser realizada como consecuencia de una convocatoria institucional o a iniciativa del propio centro en colaboración con el Centro del Profesorado.

Como estrategias para conseguir la concreción de los objetivos expuestos anteriormente podemos destacar:

- Potenciar las iniciativas, en materia de formación, de cualquier sector de la comunidad educativa.

- Difundir al máximo las convocatorias que con carácter institucional se remitan al centro.

- Facilitar a los miembros del Claustro actividades de formación de la práctica docente.

- Fomentar la colaboración de los diferentes Departamentos Didácticos.

- Aplicar los planes de formación a la mejora de aquellos aspectos de interés general para el conservatorio (pruebas de aptitud, captación de alumnado, evaluación…).

- Promover actividades formativas relacionadas con la mejora de la gestión y administración del centro así como de las funciones directivas.

- Interactuar con otros centros educativos (intercambios, encuentros…).

- Favorecer los recursos (materiales, temporales, humanos…) para la realización de actividades de formación del profesorado.

- Establecer un continuo contacto con las instituciones que puedan colaborar con el centro (Administración, universidades, centro de profesorado…).

- Incluir las diferentes estrategias formativas en los diferentes documentos del centro (Proyecto Educativo, Programaciones Didácticas, etc.).

- Concretar las estrategias de evaluación para una mejora constante.

Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación educativa

Tras la experiencia sufrida en el curso 2019/2020 con el confinamiento por la pandemia de la Covid-19, la prioridad del profesorado en general es la de estar al día en el manejo de tecnologías que le permitan desarrollar su labor de la mejor manera posible. Por ello, el departamento se ha basado en solicitar una formación especial en este aspecto, atendiendo a la demanda del profesorado.

Funciones y Tareas a realizar respecto a la Formación del Profesorado

Las funciones y tareas a realizar por el departamento están recogidas en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios, Decreto 361/2011, de 7 de diciembre:

Artículo 76. Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

1. El departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

a) La persona que ostente la jefatura del departamento.

b) Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por la persona titular de la dirección.

2. El departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en el plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.

c) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional.

d) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

e) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

f) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio, los proyectos de formación en centros.

g) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

h) Colaborar con el centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

i) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del conservatorio para su conocimiento y aplicación.

j) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes.

k) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

l) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

m) Promover que las asignaturas optativas de configuración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

n) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el conservatorio y realizar su seguimiento.

o) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

p) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en aquellas actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el conservatorio.

q) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio.

r) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Seguimiento y Evaluación del Plan de Formación

El DOFEI, en conjunción con el ETCP, revisará el Plan de Formación a lo largo del curso para tomar las medidas oportunas en caso de que hubiera que hacer adaptaciones o modificaciones de las actuaciones y en todo momento estará coordinado con la Asesoría-CEP para la materialización del mismo. A final del curso hará una valoración final atendiendo a los siguientes puntos:

• Logros y dificultades en la realización de las actividades y propuestas de mejora.

• Grado de eficacia de los mecanismos utilizados en la organización y difusión del plan.

• Funcionamiento del departamento.

• Medición de la participación, colaboración y grado de satisfacción del profesorado participante en las distintas actividades formativas.

• Formularios que permitan obtener datos acerca del grado de consecución de los objetivos propuestos y la utilidad que ha supuesto la asistencia a cada actividad al profesorado de nuestro centro.

La evaluación del plan se efectuará en tres etapas:

1. Una etapa previa a la creación del Plan con objeto de detectar las necesidades de formación del profesorado y basada también en la demanda formativa que quedó pendiente a la finalización del curso anterior.

2. Una etapa de desarrollo o de evaluación continua del Plan para medir el nivel de adecuación de las actividades de formación y en su caso adaptarlas a las circunstancias que puedan surgir. Dicha medición se hará a través de formularios o encuestas.

3. Una etapa final donde se hará una evaluación última del Plan de Formación que permitirá la toma de decisiones sobre su mejora, mantenimiento y continuidad, e irá reflejada en la Memoria Final del curso. Dicha evaluación final será realizada por el Equipo Directivo del centro, el DOFEI, el ETCP y la Asesoría-CEP.

5.13.- Compromiso e Implicación entre las familias y el centro

La participación en el centro educativo es un derecho fundamental que tienen las familias, pero que en la práctica generalmente se aplica mal. Porque esta participación no debe ser únicamente formal, ya sea asistiendo a las tutorías pertinentes o viéndose representadas por la AMPA en las diferentes reuniones de Consejo Escolar, sino que tiene que ser activa, ya sea formulando propuestas y alternativas que enriquezcan y mejoren la vida del centro, como implicándose en los propios procesos de enseñanza-aprendizaje.

Lo anterior expuesto supone:

- Que exista un contacto muy estrecho con todos los padres y madres del alumnado.

- Que la complicidad de ellos con el profesorado y el Equipo Directivo sea grande.

- Que haya un intercambio de opiniones, donde se planteen también ideas y experiencias.

- Que la búsqueda de soluciones y mejoras en la Gestión del Centro, sea algo conjunto.

Asimismo, para fomentar la participación de las familias en el centro, dispondremos de los siguientes cauces:

- Canales de información (reuniones, tablones de anuncios, correos electrónicos, página web, plataforma i-Pasen, etc.) que permitan a padres y madres un mejor conocimiento del centro.

- Canales fluidos de comunicación, con un modelo de Acción Tutorial basado en la cercanía y la información continua.

- El Plan de Convivencia, que favorece el adecuado Clima Escolar y el apropiado Ambiente Social dentro del centro.

- El Plan de Actividades Extraescolares y Complementarias, impulsado y coordinado por el Equipo Directivo y la Jefatura del Departamento de Actividades.

- La delegación de tareas y utilización de los espacios (biblioteca, auditorio, etc.)

- Los representantes de padres y madres en el Consejo Escolar.

- La AMPA, que impulsará la participación de padres y madres, trabajando en continuo acuerdo con el Equipo Directivo del centro.

Las familias pueden colaborar en las actividades educativas con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos educativos:

- Fomentando, de acuerdo con los tutores y tutoras, unos hábitos correctos de trabajo, transfiriendo interés por las materia objeto de estudio y corrigiendo las posibles deficiencias detectadas en la asimilación de los conceptos.

- Utilizando los servicios de tutoría y orientación académica, manteniendo de esta forma una visión cercana del proceso de enseñanza-aprendizaje y del aprovechamiento de los estudios por parte de sus hijos e hijas en el Centro.

- Expresando en los órganos de representación, su opinión en todo aquello que afecte a la educación de sus hijos e hijas en el Centro.

- Participando en las actividades extraescolares del Centro, interviniendo en su control y gestión.

- Participando en la AMPA

- Evaluando el funcionamiento general del Centro y del Proyecto Educativo, para lograr una mejor adecuación entre los medios propuestos y los fines para alcanzar.

6.- Cómo conseguir lo que nos proponemos, en el Ámbito Organizativo

6.1.- Organización, funcionamiento y gestión del centro

6.1.1. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones

Órganos de Coordinación Docente

El Decreto 361/2011, Reglamento Orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música, establece en el Capítulo VI del Título V los órganos de coordinación docente, que para un centro como el nuestro serían:

a) Equipos docentes.

b) Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación educativa (DOFEI).

c) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).

d) Tutoría.

e) Departamentos de coordinación didáctica en el número que se determine.

f) Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

a) EQUIPOS DOCENTES

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Las funciones de los Equipos Docentes están establecidas en el artículo 83 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

b) DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA (DOFEI)

Este departamento estará compuesto por:

1) La persona que ostente la jefatura del departamento.

2) Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designado por la persona titular de la dirección.

c) EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias y las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las competencias establecidas en el artículo 78 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música.

d) TUTORIA

El alumnado tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades

educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará por un curso académico.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las funciones establecidas en el artículo 80 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música.

e) DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Las competencias de los departamentos de coordinación didáctica están establecidas en el artículo 81 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música.

f) DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Este departamento promoverá, coordinará y organizará la realización de las actividades complementarias y extraescolares en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

La jefatura de este departamento desempeñará sus funciones en colaboración con los tutoras y tutoras, con la jefatura de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas de los alumnos/as con la asociaciones de alumnado y de padres y madres y con quién ostente la representación del ayuntamiento en el consejo escolar.

Criterios pedagógicos para la elección de las jefaturas de los distintos departamentos

Para la designación del jefe de un departamento, el Decreto 361/2011 establece:

-Propuesta de la Dirección, oído el Claustro, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, a la persona titular de la Delegación Territorial.

- Si entre los miembros de un departamento didáctico hay un catedrático, éste será el Jefe/a de Departamento. Si coincidiera más de un catedrático/a será el departamento quien por mayoría simple elegiría a uno de ellos.

- Si no hubiese ningún catedrático/a entre los miembros del departamento, éste elegirá al de mayor antigüedad con destino definitivo en el centro.

- Si no hubiese ningún profesor/a con destino definitivo en el Centro, la dirección designará a uno/a, que se encuentre en comisión de servicio, prácticas o en expectativa de destino, sin seguir necesariamente este orden.

- En caso de que el profesorado a elegir no se encuentre en ninguna de las anteriores situaciones, el director designará a un interino de entre la plantilla del profesorado.

- Se procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres.

Asignación de enseñanzas

El artículo 19 de la Orden de 19 de marzo de 2012, boja nº 61 de 28 de marzo establece:

“Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del conservatorio la distribución entre el profesorado de las asignaturas, materias, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del conservatorio la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.”

La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

Los departamentos didácticos del CEM “Triana” seguirán el siguiente procedimiento para la asignación de enseñanzas:

1.- Cada Departamento celebrará antes del 8 de septiembre una reunión para distribuir entre el profesorado al alumnado correspondiente a cada departamento, procurando el acuerdo de todos sus miembros y respetando en todo caso los criterios pedagógicos fijados por la normativa en vigor.

2.- En caso de no existir acuerdo entre todos los componentes del Departamento en la distribución del alumnado, los profesores y profesoras que estén presentes en ese momento en el Centro elegirán según el orden y procedimiento que se establece a continuación. En casos de ausencia, por

causas no imputables al mismo, podrá delegar en cualquier otro profesor o profesora que actuará en representación de éste. El orden de elección será el siguiente:

a) Profesorado con la condición de catedrático con destino definitivo en el Centro.

b) Profesorado con destino definitivo en el Centro.

c) Profesorado en comisión de servicio, en prácticas o en expectativa de destino, sin seguir necesariamente este orden.

d) Profesorado interino con mayor antigüedad en el centro.

Es imprescindible que los horarios lectivos del profesorado del departamento cumplan las condiciones impuestas desde la Jefatura de Estudios sobre el número de horas lectivas totales de cada miembro del departamento.

El profesorado que haya obtenido destino en el Centro deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor o profesora no concurra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.

Consideraciones sobre el horario del profesorado

De acuerdo con la Instrucción de 4 de Octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la parte del horario no lectivo del profesorado se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática, con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.

6.1.2. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Criterios para fijar el horario semanal del alumnado

Las materias ofertadas durante el presente curso son las adjudicadas a este centro por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. La distribución horaria de cada una de ellas es la correspondiente a la distribución prescrita por la Orden de 24 de Junio de 2009 por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía y la Orden de 25 de Octubre de 2007 por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía.

Oferta educativa. Especialidades instrumentales

Las especialidades instrumentales autorizadas por la Administración para su impartición en nuestro centro son las siguientes: Piano, Guitarra, Violín, Viola, Violonchelo, Flauta Travesera, Oboe, Clarinete y Percusión.

Horario semanal en las Enseñanzas Básicas de Música

MATERIAS	CICLO 1º		CICLO 2º	
	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 1º	CURSO 2º
Instrumento (*)	2 horas	2 horas	½ hora	½ hora
Lenguaje Musical	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas
Coro	-	-	1 hora	1 hora
Agrupaciones Musicales	-	-	1 hora	1 hora

(*) Las clases instrumentales de primer y segundo cursos del primer ciclo serán colectivas, con un máximo de tres alumnos o alumnas en una hora, dos veces en semana.

Espacios

Las aulas de este Centro pueden destinarse a grupos o a clases individuales. Cada alumno/a se asigna a un grupo por cada materia grupal y cada uno de estos grupos tiene el aula asignada donde realiza la actividad didáctica. Para las clases de instrumento cada tutor/a tiene su propia aula. A principio de curso, la jefatura de estudios se encarga de la distribución del resto de los espacios del Centro y la comunidad educativa queda informada por los tablones de anuncios, la página web y por las tutorías de principio de curso de cuáles van a ser los espacios del Centro que van a destinarse para unos u otros menesteres.

Materiales y recursos

El uso de los materiales y recursos del centro está a disposición de toda la comunidad educativa, con las limitaciones derivadas de la prioridad de las actividades lectivas sobre cualesquiera otras. Todos los materiales y recursos de los departamentos didácticos están para ser usados por cualquier profesor/a del centro aunque hayan sido adquiridos con recursos propios de un departamento. En cualquier caso, todos los materiales habrán de hallarse bajo la supervisión y responsabilidad del profesor/a que los use o dé permiso para utilizarlo. La Secretaria del Conservatorio, en colaboración con los jefes de departamento, tendrá actualizado el inventario del Centro. En cuanto a los libros de texto y demás materiales curriculares que se adopten a lo largo de la etapa, nos remitimos a la normativa oficial para su adopción, actualización y cambio.

Objetivos de las Actividades Complementarias y Extraescolares

Las actividades extraescolares deben buscar educar en otros ámbitos diferentes al escolar, aprovechando la especial motivación que suelen generar. Estas actividades deben ser fundamentalmente formativas y culturales,

pudiendo tener también una componente lúdica aunque no debe ser la prioritaria en ellas.

La persona responsable de elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares es el Jefe o Jefa del Departamento Actividades Complementarias y Extraescolares, en colaboración y coordinación con el E.T.C.P. Dicha persona deberá coordinar, dinamizar y apoyar a los demás miembros de la comunidad educativa en la organización de este tipo de actividades.

Podemos establecer los siguientes criterios para el diseño de la programación de estas actividades:

a) Estimular a toda la comunidad educativa en su labor formativa y educativa de la música.

b) Incentivar la convivencia entre todos los alumnos y alumnas del centro y entre los diferentes departamentos.

c) Promoción del Conservatorio en la ciudad.

d) Recuperar una línea de actuación común que sirva de estímulo a nuestra labor docente.

Recursos para implementarlos

Se utilizarán las siguientes directrices:

1. Incluir en el currículo de las asignaturas los siguientes criterios:

a) Concienciar a los alumnos/as y sus familiares de la importancia de escuchar música y de participar activamente en los Conciertos del Conservatorio.

b) Enseñar a saber estar en un concierto y la actitud necesaria para escuchar música, a interpretar en un escenario y a actuar, a vestirse de forma adecuada etc. Explicar nociones sobre la actitud necesaria para ser intérprete.

2. Organizar todos los conciertos del centro con una presentación adecuada, cuidando la imagen y la puesta en escena de forma esmerada, el control de asistencia, la entrada y salida de público e intérpretes, el control de luces y todo lo necesario para que los conciertos den el resultado esperado. Cuidar que los intérpretes actúen de manera profesional y que se vistan de una forma correcta.

Los antiguos programas de mano en formato papel apaisado se sustituirán por los de formato digital vertical en la web del centro a los que se accederá cómodamente a través de un código QR expuesto en la cartelería.

3. En el Auditorio se colocará un cartel recordando las normas básicas de comportamiento para el público, en un intento también para que éste se abstenga de entrar en la sala salvo entre obras aprovechando los aplausos. Dichas normas también se incluirán en los programas de mano digitales.

4. Organizar un control de asistencia a los conciertos.

5. En la publicidad de todas las actividades complementarias y extraescolares se incluirá el logotipo oficial del Conservatorio Elemental de Música “Triana”, como elemento identificativo e institucional del Centro. Se prescinde del uso de la mascota “Trianita”, que formó parte de un proyecto desarrollado durante una etapa anterior de la dirección. Tras la valoración del Claustro, se ha acordado no continuar con dicha figura en la imagen institucional del centro.

6. Mantener un contacto habitual con los medios que informe regularmente de las actuaciones previstas.

7. Organizar conciertos extraordinarios fuera del Centro, en la ciudad y provincia.

6.1.3. Criterios de agrupamiento de alumnado y asignación de tutorías

Agrupamiento del alumnado

Uno de los objetivos fundamentales, orientado a favorecer el éxito escolar, es, intentar confeccionar cada uno de los grupos de alumnos y alumnas lo más equilibrado posible para buscar la máxima homogeneidad entre cada grupo de alumnos/as. Así pues, se intentará el agrupamiento del alumnado dentro de cada curso atendiendo a criterios de edad, conocimientos y aptitudes.

Un criterio importante en nuestro centro para el agrupamiento del alumnado tiene que ver con los días de asistencias al centro de los mismos, ya que se pretende evitar al mínimo los desplazamientos, y por tanto se hace necesario una coordinación entre las distintas asignaturas de cada alumno/a para hacerlas coincidir en días e incluso en horarios cercanos.

Asimismo dentro de lo posible se habrá de tener en cuenta la circunstancia de agrupamiento de aquellos/as alumno/as que asisten desde una misma localidad y por tanto suelen compartir vehículo.

En cuanto a los horarios de los grupos, con el fin de que puedan hacer la vuelta a casa lo más temprano posible, los grupos de alumnos/as de los cursos inferiores (1º y 2º de E.B.M.) con los alumnos/as más pequeños se colocarán preferiblemente en las primeras horas de clase.

Asignación de tutorías

Tal y como establece la normativa vigente, cada profesor/a especialista instrumental será tutor/a de su alumnado correspondiente. Es deseable la continuidad del alumnado con su profesorado del curso anterior, por lo cual se deberá tener en cuenta esta cuestión a la hora de su asignación.

6.1.4. Criterios de prelación para la asignación de horarios

En la solicitud de preferencia horaria de las familias, que se requiere para poder elaborar equitativamente los grupos, se tendrán en cuenta los siguientes Criterios:
1. Que exista incompatibilidad con las enseñanzas obligatorias, no teniéndose en cuenta las actividades extraescolares.
2. Motivo médico con justificante.
3. Hermanos en el centro.
4. Familia numerosa, monoparental y custodia compartida.
5. En caso de empate, decidirá la Jefatura de Estudios.

6.2.- Modelo de participación

Se trata de garantizar la participación efectiva de la comunidad educativa en la vida del centro mediante:

- El impulso de la participación de las **familias** aprovechando los canales telemáticos para trasladar información y recoger aportaciones y fomentando su participación en las labores de organización y gestión del ámbito extraescolar.

  Para mejorar la implicación de éstas con el conservatorio se organizarán reuniones con ellas a principio de curso, como primera toma de contacto, y luego para contribuir a hacer más cálida la relación se les invitará a participar en las iniciativas y actividades que se organicen y teniendo un contacto periódico con padres y madres, donde se les informen de todas las cuestiones relacionadas con el aprendizaje y el estudio de sus hijos. A tal efecto, el Plan de Acción Tutorial, coordinado en colaboración con la Jefatura de Estudios, será un instrumento muy eficaz.

  Pero no solamente las familias (padres, madres o tutores legales) y la AMPA, como representante de éstas, pueden y deben participar en el centro sino que también tiene derecho a ello el resto de sectores de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, Ayuntamiento e Inspección Educativa.

- La responsabilidad del **profesorado** con la gestión de los proyectos comunes del centro. Éste podrá participar en la organización, funcionamiento y gobierno del Centro principalmente a través de los dos órganos colegiados, Claustro de Profesorado y Consejo Escolar, y de las comisiones que se formen en éstos.

  Para fomentar la participación del profesorado podremos:

- Apoyar las propuestas pedagógicas que planteen, poniendo además a su alcance los recursos necesarios para la realización de las mismas.

- Propiciar el debate entre todos, mejorando la colaboración y el entendimiento.

- Estimularles personal e intelectualmente hacia la innovación y la formación, incentivando además su creatividad. Y favorecer la realización de actividades de innovación y perfeccionamiento.

- Prestar apoyo a los proyectos que, de conformidad con el Claustro, quieran realizar.

- Reforzar su autoestima, revalorizando la figura docente.

- Crear condiciones que favorezcan la mutua confianza y colaboración, como fomentar el trabajo en equipo, impulsar actividades de convivencia, establecer acuerdos de coordinación docente, etc.

- Alentarles a inscribirse en cursos de formación permanente que traten de nuevas metodologías constructivas y beneficiosas para el aprendizaje y facilitarles la asistencia a éstos si son presenciales.

- La participación del **alumnado** en todas las actividades escolares que se planifiquen, así como en la organización y funcionamiento del Centro a través de las reuniones de alumnado, mediante su representante en el Consejo Escolar o bien individualmente a través del servicio de Tutoría.

  Para fomentar la participación de alumnos y alumnas, deberemos:

- Promover la comunicación entre ellos y los docentes, involucrándolos en la conversación y fomentando el debate.

- Transmitirles confianza y comodidad.

- Propiciarles un clima de actividad, participación, cooperación y afecto mutuo.

- Despertar en ellos el sentimiento de compromiso.

- Permitirles que aporten ideas y participen activamente en la toma de algunas decisiones.

- Realizar con ellos continuas tutorías, pasándoles además cuestionarios donde poder detectar sus actitudes, sentimientos y motivación en las clases.

- Utilizar con ellos herramientas online así como TICs.

- Realizar competiciones, tales como concursos o actividades donde existan premios.

- El impulso de la participación del **personal de Administración y Servicios** en la organización, funcionamiento y gobierno del Centro a través de su representante en el Consejo Escolar y de las comisiones que se constituyan a efectos concretos y así mismo a través de los canales telemáticos donde se les traslade información o se recojan sus aportaciones.

- La potenciación de la interacción entre la comunidad educativa y **el entorno** del centro, aprovechando las ofertas educativas de instituciones y asociaciones del entorno y colaborando como centro en sus iniciativas. Así por ejemplo el Ayuntamiento participa con el Centro en su mantenimiento y conservación, así como en la coordinación de algunas actividades culturales (del Distrito Triana) y a través de su representante en el Consejo Escolar.

- La participación de **la Inspección Educativa** en el Centro a través de su asesoramiento y orientación en los problemas que a nivel organizativo y académico se presenten.

6.3.- Plan de Convivencia y Normas de convivencia

Introducción

La educación constituye, como factor de progreso, de cohesión social y de desarrollo, la base esencial de una Cultura de Paz y es uno de los pilares sobre los que se fundamenta cualquier proyecto de futuro para afrontar con éxito los procesos constantes de cambio de nuestra sociedad.

Nuestro Sistema Educativo tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos.

La normativa referente a este tema reseña la necesidad de introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que estos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar, considerando la convivencia como un elemento clave de la institución escolar, y, por tanto, es tarea de todos los que formamos esta comunidad escolar: profesorado, alumnado, familias y administración educativa.

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Las directrices para elaborar este Plan de Convivencia están recogidas en la ORDEN de 20 de Junio de 2011 (BOJA de 7 de Julio de 2011), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

El enfoque de la convivencia debe tener una visión constructiva y positiva. Las actuaciones deben ir encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados que permitan una buena convivencia y prevenir y resolver conflictos de manera libre y responsable, a través de la participación y comunicación entre las partes.

Diagnóstico de la situación actual de la convivencia

El enfoque que sobre la convivencia tiene el centro se ha hecho desde una visión constructiva y positiva, de modo que todas las actuaciones han de ir encaminadas al desarrollo de comportamientos que permitan una buena convivencia, buscar soluciones pacíficas de los distintos conflictos que se puedan dar y articular formas de comunicación que faciliten la prevención y la solución de conductas conflictivas.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es muy bueno.

Objetivos

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente, del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias claves, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

j) Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro.

k) Apoyar a los miembros de la comunidad escolar con necesidades educativas especiales o que presentan diferencias de cualquier tipo: física, intelectual, cultural o social, facilitando las infraestructuras necesarias. En definitiva, respeta y atención a la diversidad.

l) Propiciar las relaciones de amistad, compañerismo y cooperación entre el alumnado, entre los grupos de cada curso y entre los cursos entre sí.

m) Incentivar el comportamiento del alumnado para el cumplimiento de derechos, deberes y normas de convivencia recogidos en el R.O.F.

DECÁLOGO PARA FAMILIAS:

1) Colabora y participa en la vida del centro, la educación de tu hijo/a es una tarea de todos/as.
2) Hazle saber que sus logros y fracasos son importantes para ti.
3) Aunque caminemos entre el ruido y al prisa, encuentra tiempo para hablar con él/ella.
4) Fortalece su espíritu inculcándoles valores que le hagan una persona buena y responsable que valore positivamente el saber.
5) Enséñale a asumir responsabilidades y obligaciones. Todos/as tenemos deberes para poder tener derechos.
6) Recompensa su esfuerzo con afecto y entusiasmo. Elevará su autoestima.
7) Haz que valore su trabajo y el de otras personas independientemente de su sexo, raza o condición. El respeto a los demás empieza en uno mismo.
8) Aconséjale en sus decisiones y apóyale en sus aspiraciones. Su futuro está en tus manos.
9) Mejora su calidad de vida enseñándole hábitos saludables, que le convertirán en una persona sana.
10) Edúcale con el ejemplo, tú eres el primer espejo en el que se mirará. El cambio empieza por uno mismo, inculcándole el sentido de la transcendencia social. Tenemos la obligación de darnos a las demás personas.

DECÁLOGO PARA EL ALUMNADO:

1) Consideraré el estudio, el esfuerzo por aprender y la ayuda a los demás el compromiso fundamental.
2) Acudiré a todas mis clases y tareas con puntualidad, esa será la actitud básica en mi comportamiento estudiantil.
3) Respetaré a mis compañeros/as, profesores/as, padres y madres porque todas las personas son dignas de respeto y me acompañan en este proceso de formación de mi vida.
4) Cuidaré el material porque son los instrumentos necesarios para aprovechar mi proceso de aprendizaje.
5) Exigiré a la administración unas instalaciones adecuadas y a la par haré buen uso ellas manteniéndola en buen estado.
6) El esfuerzo será una actitud fundamental para desarrollar mi proceso de formación, sin él no podré concluir ninguna tarea.
7) Trabajaré para conseguir condiciones de salud adecuadas a nuestra edad y condición, sin ellas no se puede llevar una vida de estudiante provechosa.
8) Respetaré la pluralidad de personas, culturas, religiones y condiciones en el marco de la declaración universal de los derechos humanos. La pluralidad es una riqueza que tenemos.
9) El diálogo será el método adecuado para resolver conflictos que se nos presenten.
10) Participaré de forma activa en los programas del centro. Mi visión y mi esfuerzo son importantes para los demás.

DECÁLOGO PARA EL PROFESORADO:

1) El respeto es la norma básica entre los miembros de la comunidad educativa.
2) No existe un método único para enseñar.
3) Se ha de ayudar al alumnado a superar las dificultades que encuentre en su desarrollo personal, fomentando la cultura del esfuerzo.
4) Un ambiente de trabajo adecuado es imprescindible para la obtención de buenos resultados.
5) El profesorado, como responsable del correcto funcionamiento de la clase, deberá cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia.
6) Hay que establecer claramente las reglas del centro, explicándolas, y manteniéndolas. No debemos cambiar las reglas arbitrariamente.
7) El diálogo facilita el intercambio de ideas y opiniones.
8) La curiosidad favorece el aprendizaje. Foméntala.
9) La formación y la innovación son instrumentos necesarios para el desarrollo de la enseñanza.
10) Facilitemos la colaboración de la comunidad educativa y la sociedad con quienes compartimos la responsabilidad en el proceso.

¿Qué entendemos por convivencia?

Las afirmaciones que se desprenden de la Comunidad Educativa siempre son éstas:

a) Establecimiento de unas normas de conducta y sociales que nos permitan vivir en armonía.

b) Relación de reglas y directrices que todos debemos conocer y cumplir para que el centro funcione. La disciplina, son normas en todos los sentidos que debemos cumplir en el horario, en las aulas, en los pasillos, en las actividades extraescolares…

c) Reflexión individual para encontrar puntos en común.

d) Hay niños/as a los que no se les pone ningún límite en las familias y esto genera problemas cuando tienen que convivir con otros y respetar ciertas normas.

e) La convivencia nos implica a todos: familia, profesorado y alumnado y se deben crear vías de participación para definir como queremos funcionar y convivir saludablemente. Los problemas de convivencia son normales y es natural que se den dentro de las familias, los centros y otros colectivos. El objetivo tiene que ser conseguir que dichos problemas no dificulten el funcionamiento normal y puedan ser tratados adecuadamente contribuyendo a que todas las personas aprendamos y colaboremos en el proceso.

f) El papel de los padres y madres es fundamental en el buen funcionamiento de la convivencia en el centro: participar es la vía para mejorar muchos aspectos.

g) Se entiende también por convivencia el respeto a los demás. En nuestro centro aprendemos a convivir porque cumplimos normas de convivencia que favorecen un buen ambiente, aprendiendo a convivir, sin marginar a nadie, respetándose unos a otros, haciendo uso de la palabra y dialogando para resolver los conflictos.

h) La capacidad del profesorado para reflexionar sobre su propia práctica y experimentar nuevas metodologías que faciliten la expresión de las inquietudes, deseos, emociones, sentimientos e ideas del alumnado, incide de manera directa en la convivencia del aula y del centro.

Nuestro alumnado y sus familias

Las características personales, a grandes rasgos de nuestro alumnado y sus familias pueden concretarse en:

a) La mayoría tiene un buen nivel socioeconómico medio o medio-alto.
b) Los intereses escolares son los normales de estas edades (la mayoría entre 8 y 12 años) que vienen al Centro para realizar una actividad extraescolar “no obligatoria” lo cual les confiere ya un perfil de alumno poco o nada conflictivo.
c) Muestran un gran interés y capacidad hacia todos los medios audiovisuales y telemáticos.
d) En la comunicación entre ellos y con el profesorado no se detectan carencias de hábitos sociales ni agresividad.
e) En general, son participativos y espontáneos.
f) La asistencia a clase es alta; normalmente las faltas se producen por enfermedad o por motivos justificados.
g) Los valores y actitudes sociales están en decadencia es por lo que se percibe en algunos casos faltas de respeto “normalizadas” hacia las personas, instituciones y materiales.

Relación con las familias

La relación existente entre la familia y el centro se puede decir, en términos generales, que es bastante buena, ya que la implicación de los padres es muy elevada. Normalmente cuando nos ponemos en contacto con ellos, suelen acudir a la cita y prestan atención a la demanda que se plantea desde el Centro. Esta relación se desarrolla desde distintos ángulos:

a) Relación con la Asociación de Madres y Padres del Centro. Se trata de un contacto fluido y fructífero que ha propiciado una colaboración muy importante, tanto en cuestiones de organización, como en actividades culturales, extraescolares y complementarias. El Centro colabora con la

AMPA poniendo a su disposición sus instalaciones y materiales, difundiendo sus informaciones y transmitiéndole toda la información relevante sobre la vida del Centro.

b) Relaciones con las familias a través de los tutores, equipo directivo y demás profesores del Centro. El trabajo de tutorías lleva consigo un contacto continuo con los padres a los que se informa del comportamiento académico. Los tutores colaboran con los padres cuando surgen problemas de índole académico o derivados de incumplimientos por parte de los alumnos de las normas de convivencia.

c) Programas de acogidas a padres y madres. A principios de curso se realizan reuniones informativas para acoger a las familias del alumnado y suministrarles información sobre el centro, el curso, el grupo y los estudios que realizan sus hijos.

d) Informaciones a las familias mediante escritos, llamadas telefónicas, correos electrónicos, aplicaciones informáticas o a través de la página Web del Centro.

Relación con instituciones del entorno

El centro mantiene diversas relaciones con otras instituciones con las que logramos indirectamente mantener y favorecer nuestro clima de convivencia entre el alumnado y las familias. Las entidades y organismos con los que se coordina nuestro centro, son entre otros los que siguen:

a) Real Maestranza de Caballería, Orquesta Sinfónica de Sevilla y distintas casas de música y empresas colaboran con cuantiosos premios en el Concurso de Música de Cámara “Visitación Magarzo” que cada año organiza nuestro Centro con la aceptación y entusiasmo de las familias de nuestra comunidad escolar.

b) El CPM “Francisco Guerrero” de Sevilla, con el que nuestro conservatorio cada año realiza un Intercambio Musical y cuyo objetivo principal es fomentar la convivencia entre alumnos, padres y profesores de ambos centros.

c) El I.E.S. “Los Viveros” participa en ocasiones con nuestro centro, fortaleciendo los lazos de convivencia entre la comunidad educativa y dándole una gran difusión a ésta.

Respuestas ante las situaciones de conflicto

Las medidas disciplinarias no deben consistir en castigos rápidos y duros sino que deben favorecer la reparación del daño y el restablecimiento de las relaciones. Dichas medidas, en el caso de imponerlas, se deben atener a un tiempo concreto, de forma, que no transcurra mucho tiempo, entre el hecho en sí y la medida disciplinaria correspondiente.

La respuesta educativa del Centro pretende establecer cauces de participación y diálogo y diseñar una serie de habilidades y estrategias destinadas a prevenir y solucionar de forma pacífica los conflictos.

La mayor parte de ellos se deben resolver con diálogo o con la imposición de alguna medida disciplinaria de carácter leve. Las medidas correctoras a tomar ante comportamientos tipificados como faltas leves serían las siguientes: apercibimientos verbales o escritos, reparación del daño causado y la supresión del derecho de asistencia clase por un periodo inferior a tres días.

En el caso de haber alumnos reiterativos en sus comportamientos anómalos, se requerirá una intervención más particularizada en la que intervendrá el Equipo Docente, Tutores, el Equipo Directivo y el propio alumnado con sus padres.

Las pautas que concretan la convivencia en los centros educativos estarán presentes además de en este documento, en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, en la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) del Centro.

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo docente. El trabajo coordinado del equipo docente es importantísimo, tanto para el establecimiento y análisis de las normas de convivencia con el grupo desde principio de curso, como para las correcciones que se impondrán a los alumnos ante el incumplimiento de las mismas. Las decisiones tomadas se trasladarán a las familias para que las conozcan y apoyen desde casa.

El Plan de Acción Tutorial, es un instrumento eficaz para la mejora de la Convivencia, ya que en él se plantean actuaciones para trabajar las normas del centro, las normas del aula, se comparten experiencias en las reuniones de tutores, etc.

Los objetivos que la línea educativa procura alcanzar son:

a) Potenciar un régimen de coeducación trabajando en la eliminación de discriminaciones y en la superación de mitos, tabúes y diferenciación de roles entre hombre y mujer. Se intentará erradicar cualquier tipo de trato diferencial por razón de sexo.
b) Propiciar un clima de actividad, participación, cooperación y afecto mutuo.
c) Impulsar las relaciones entre iguales.
d) Formar para la paz, cooperación, solidaridad, respeto y defensa del medio ambiente.

e) Conseguir que el alumnado se identifique con el centro educativo, y participe en las actividades organizadas por el mismo a través de las diferentes vías de participación.

f) Conseguir una mayor efectividad en la coordinación docente y establecer acuerdos que puedan ser llevados a efecto por todos los implicados, garantizando la coherencia en dicha ejecución.

g) Impulsar la participación de la AMPA en el centro.

h) Elaborar normas de convivencia adecuadamente consensuadas y que garanticen la atención del alumnado objeto de medidas disciplinarias.

i) Establecer un Plan de Formación del profesorado que tenga en cuenta las necesidades detectadas.

Necesidades de formación y recursos

La complejidad de algunos casos y la aparición de posibles conductas negativas harían necesaria una formación permanente a través de cursos-talleres, o grupos de trabajo que fuesen realistas y útiles y en los que se implicase la mayor parte del profesorado y tutores, dirigidos fundamentalmente al fomento de la convivencia, la detección precoz del conflicto y la resolución pacífica de los mismos.

Así mismo también necesitaríamos recursos suficientes para llevar o alcanzar con éxito los objetivos planteados en este plan de convivencia.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia tienen como finalidad promover el respeto a las personas, a su dignidad y trabajo, así como al cuidado de las instalaciones. Además ese respeto está ligado a la obligación de que todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa desarrollen el trabajo que les corresponde con la máxima dedicación, asista al centro con puntualidad y colabore con los órganos del mismo para la mejor marcha del centro.

El profesorado no está para castigar sino para educar. El incumplimiento de las normas lleva asociada una medida sancionadora cuyo fin es hacer que se cumplan las normas y extinguir comportamientos que no son adecuados.

La corrección del incumplimiento de las normas de convivencia deberá tener un carácter educativo y recuperador, no pudiendo el alumno ser privado de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de la escolaridad. Las correcciones no podrán atentar contra la integridad física y dignidad del alumnado y respetarán el principio de proporcionalidad, teniéndose en cuenta la edad y las circunstancias del alumno infractor.

Será importante en la determinación de las sanciones la consideración de lo previsto en el Artículo 31 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, que específica las circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia siguen agrupadas en dos: las contrarias a la convivencia y las gravemente perjudiciales para la convivencia, las primeras reciben correcciones, las segundas sanciones disciplinarias. Para las primeras, que se enumeran como mínimas y susceptibles de ser ampliadas en los planes de convivencia de cada centro en el artículo 34, se fijan los plazos de prescripción y las medidas correctoras que pueden ser aplicadas según el siguiente cuadro:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
(Prescriben a los 30 días) art. 34 y 35
Estos días se considerarán naturales contados a partir de la fecha de su emisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Conducta contraria a la norma de convivencia	Corrección	Órgano competente para imponer la corrección
Actos que perturben el normal desarrollo de las clases	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, previéndose la atención educativa del alumnado e informándose al tutor, jefe de estudios y familia. Quedará constancia por escrito.	El profesor que imparte la clase
Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades para desarrollar el currículo.	a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas fuera del horario lectivo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por tres días máximo (debe realizar actividades formativas). e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días (debe realizar actividades formativas).	Para a) y b) todos los profesores. Para c) y d) el jefe de estudios. Para e) el director
Conductas que pueden impedir o dificultar el deber de estudiar de compañeros.		
Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad escolar.		
Causar pequeños daños a las instalaciones, materiales, documentos del centro o pertenencias de los miembros de la comunidad.		
Conductas contrarias al Plan de Convivencia no incluidas en el Decreto 361/2011 (incumplir las normas del centro, etc.)		

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
(Prescriben a los 60 días) art. 37 y 38

Estos días se considerarán naturales contados a partir de la fecha de su emisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Conducta contraria a la norma de convivencia	Corrección	Órgano competente para imponer la corrección
Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, previéndose la atención educativa del alumnado e informándose al tutor, jefe de estudios y familia. Quedará constancia por escrito.	El profesor que imparte la clase
Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo. b) Suspensión de participar en las actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes. c) Cambio de grupo. d) Suspensión de asistencia a determinadas clases entre más de tres días y menos de un mes (determinar actividades formativas). e) Suspensión de asistencia al centro entre más de tres días y menos de un mes (determinar actividades formativas).	El Director (traslado a la comisión de convivencia).
El acoso escolar entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.		
Actuaciones perjudiciales para la salud o integridad física.		
Vejaciones o humillaciones con componentes raciales, sexuales, religiosos, xenófobos u homófobos.		
Las amenazas o coacciones.		
La suplantación, sustracción o falsificación de documentos.		
Causar graves daños a las instalaciones, recursos, documentos o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.		
La reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia.		
Cualquier acto que impida el normal desarrollo de las actividades del centro.		
El incumplimiento de las correcciones impuestas.		
Cualquier tipo de acción que pueda considerarse peligrosa para la salud general.	a) Apercibimiento por escrito. b) Suspensión de asistencia al centro entre más de tres días y menos de un mes (determinar actividades formativas).	Todos los profesores y el Director (traslado a la comisión de convivencia).

NORMAS GENERALES DEL CENTRO PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estos principios generales, válidos para toda la comunidad educativa y de aplicación tanto dentro como fuera del centro, se pueden concretar en las siguientes normas:

- Respetar la dignidad, integridad física y moral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de todas aquellas personas con las que se coincida dentro y fuera del centro.

- Seguir la indicaciones tanto de los profesores como del personal no docente (ordenanzas, administrativa, limpiadoras).

- No ejercer discriminación de ningún tipo.

- Respetar las pertenencias de los demás, así como las instalaciones y el mobiliario del centro, haciendo un uso adecuado y correcto del mismo.

- Velar por la limpieza y el orden en las clases, pasillos y demás espacios comunes del centro: solo se podrán consumir bebidas, alimentos o golosinas en los patios del centro. Los envoltorios de esos alimentos consumidos durante las esperas entre clases deberán depositarse en las papeleras dispuestas en los recintos.

- Los alumnos deben cuidar la compostura según las normas generales de educación. Para permanecer en el centro se habrá de vestir de forma adecuada y extremar la higiene.

- Queda prohibido la operatividad de cualquier dispositivo electrónico capaz de almacenar y transmitir imágenes, sonidos e información en cualquier formato en el horario escolar, salvo en aquellos casos que sean imprescindibles para el trabajo del alumno y que cuenten con consentimiento explícito del profesor.

- Queda prohibida la difusión de cualquier material audiovisual concerniente a cualquier miembro de la comunidad educativa sin su permiso expreso o el de sus tutores legales.

- Respetar los horarios y cumplirlos con puntualidad, prestando especial atención a las horas y salidas de las clases.

- Solo se podrán solucionar los conflictos de forma pacífica, queda prohibido el recurso a la violencia física, psíquica o verbal.

- Queda prohibido causar daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o a las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. La prohibición se extiende a los hurtos y robos.

- Las bicicletas de los alumnos se aparcarán en el espacio exterior reservado para ello y se recogerán solamente cuando el alumno/a se marche del centro tras finalizar el período lectivo.

- La dirección y organización de cada clase corresponde al profesor/a de cada materia o a la persona encargada de la tutela de los alumnos en caso de ausencia. Los alumnos tienen la obligación de respetar el orden y el trabajo de la clase así como la de participar activamente en las acciones programadas por sus profesores.

- Los padres, madres o tutores de los mismos tienen la obligación de justificar las ausencias cuando se produzcan, correspondiendo al profesor de cada materia la aceptación de tales justificaciones. En caso contrario la falta se considerará injustificada.

- El estudio diario y la realización y entrega de las tareas encomendadas es una obligación de los alumnos. Igualmente es obligación de los profesores y equipos docentes la coordinación de sus actuaciones, así como el mantenimiento del orden en las clases.

- Los alumnos, sus familias y tutores en su caso, tienen el derecho de recibir toda la información posible sobre la marcha de su trabajo y de las actuaciones educativas realizadas y proyectadas durante el curso. Esta información será facilitada por los tutores en primera instancia y por los profesores afectados en caso de petición expresa.

- Los alumnos y sus familias tienen la obligación de colaborar con el centro y sus profesores en el desarrollo del proceso educativo de sus hijos, prestando toda la ayuda y colaboración necesaria para ello.

- En caso de incumplimiento de las normas generales por parte de algún miembro de la comunidad educativa, los afectados podrán requerir la intervención, según los casos, de:

- Alumnos: Tutor en primera instancia y Jefatura de Estudios a través del tutor.
- Familias: Tutor en primera instancia y Jefatura de Estudios a través del tutor.
- Profesores: Tutor y Jefatura de Estudios indistintamente.

Cuando los diferentes escalones sean insuficientes para resolver las diferencias o problemas planteados, los afectados podrán requerir la intervención de la Dirección del Centro, siempre con conocimiento de los órganos anteriores.

Es importante destacar, que cuando el alumno reciba una comunicación y control de incidencia por escrito, debe ser el tutor quien lo comunique a los padres, bien mediante PASEN, correo electrónico o por teléfono, y, en cualquier caso siempre antes de ser entregado al alumno, el cual lo llevará a casa y deberá traerlo firmado. La firma de los padres no admite respuesta, simplemente es una comunicación.

OTRAS NORMAS DE USO GENERAL PARA EL ALUMNADO

- El alumnado debe seguir las indicaciones del profesorado y del personal no docente.

- Está prohibido ir al baño y salir a beber agua durante las clases salvo en casos excepcionales y previo permiso del profesor. Además los alumnos no pueden ir al baño los primeros diez minutos de clase ni los últimos diez minutos.

- Las faltas de asistencia o retraso de los alumnos deben ser justificadas por los padres, madres o tutores. Los tutores son los que aceptan estas justificaciones, y en última instancia la Jefatura de Estudios. Los alumnos mayores de edad no se pueden “autojustificar” las ausencias o retrasos, deben presentar la justificación de un médico o un organismo oficial, tal como es norma en los adultos.

NORMAS PARTICULARES DEL AULA

Específicamente, las normas de convivencia principales aplicables a todas las aulas serán las siguientes:

- Respetar y cuidar el mobiliario del aula. Cada alumno será responsable del mantenimiento en buen estado y limpieza de su silla de pala o en su caso, silla convencional. Si observa que su silla ha sido deteriorada por otro alumno o alumna, deberá informar del hecho a su tutor o tutora a la mayor brevedad.

- Respetar los recursos informáticos o electrónicos de los que cada aula está dotada.

- Velar por la limpieza y el orden en las clases.

- Colaborar en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículum.

- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- Respetar el derecho y el deber de estudiar de sus compañeros.

- Asistir a clase con puntualidad.

- Los deterioros del aula serán reparados económicamente por los responsables o en todo caso, por la totalidad del alumnado que habitualmente esté en ella.

- No se podrá arrojar o lanzar cualquier tipo de objeto en las aulas ni por las ventanas de éstas.

- Los profesores cuidarán de que los alumnos no abandonen el aula antes de que concluya la clase. La norma es aplicable en el supuesto de que un alumno finalice un examen antes de la finalización del período lectivo.

- Todos los alumnos y alumnas cuidarán de sus libros y partituras y las de sus compañeros y compañeras. También deben respetar el material escolar propio y el ajeno.

- Todos los alumnos deben contribuir a generar un clima de trabajo, colaboración, cooperación y ayuda mutua.

La participación, como valor y principio necesario para la convivencia de un centro educativo, lo es mucho más cuando se trata de la elaboración de normas de funcionamiento de las aulas, puesto que son el ámbito donde se desarrolla por más tiempo la actividad escolar y donde la convivencia entre el alumnado del aula y entre éste y el profesorado es más cercana y continuada. Por lo tanto, si son los alumnos y alumnas los que concretan sus propias normas en relación con los objetivos las sentirán como propias y no como algo impuesto por el profesorado o por el equipo directivo. En este proceso de elaboración autónoma juega un papel básico y fundamental la labor tutorial que debe guiar el debate y las decisiones de cada grupo. Por ello, se recomienda dedicar un tiempo de la primera clase a la elaboración de estas normas y a alcanzar un acuerdo de cumplimiento de las mismas.

La comisión de convivencia

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano fundamental para un centro educativo, puesto que representa los intereses de la Comunidad Educativa en relación con un tema tan importante como la convivencia. El Consejo Escolar tiene nombrada una Comisión de Convivencia integrada por el director, que ejercerá la presidencia, el jefe de estudios, dos profesores, dos padres/madres del alumnado y un alumno elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

La comisión de convivencia del centro recibirá el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, a los que se refiere el artículo 44 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, que les permita concretar en un plan de actuaciones las funciones que le atribuye este Decreto.

Las funciones de la comisión de convivencia son las siguientes:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, si las hubiere.

h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Plan de reuniones de la comisión de convivencia

Será obligatoria la realización de una reunión a principios de curso en la que se establecerá el plan anual de trabajo y otra al final de curso para evaluar el desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.

También se fijará a principios de curso el horario regular de reuniones que tendrá como objetivo el estudio y análisis de los problemas de convivencia en el centro, el diseño de estrategias de actuación y el seguimiento y análisis de las que se han puesto en práctica.

Las reuniones se harán coincidiendo con las del Consejo Escolar como mínimo, donde se hará un seguimiento general de la convivencia del centro y con carácter extraordinario cada vez que sea necesario por algún motivo.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de esta Comisión a:
a) La persona responsable de la Orientación en el centro.
b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar las medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
c) La persona responsable de la coordinación del Plan de Convivencia.
d) El educador o educadora social de la zona educativa.

Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

Las **funciones de coordinación** de bienestar y protección del alumnado se asumirán por la persona que ostente la coordinación del Plan de Convivencia, y serán las siguientes:

a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Medidas a aplicar para promover la convivencia en el centro

<u>Medidas de prevención</u>

Las actuaciones preventivas que se están realizando y se realizarán en el centro son las siguientes:

a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado y sus familias:

- Actividades de acogida a través de una reunión con las familias de los alumnos de nuevo ingreso al inicio del primer trimestre, donde se les facilitará las normas de convivencia del centro tanto generales como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán. Así como los procedimientos de denuncia y resolución de conflictos.

- Lo anterior se les explicará asimismo a los alumnos en las primeras tutorías de curso, tanto a los de nuevo ingreso, como a los que ya llevan tiempo en el centro para recordarles las normas.

b) Se potenciarán todo tipo de actividades encaminadas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa (charlas, jornadas…), pero principalmente se actuará en el día a día.

c) Se fomentarán también las actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres (charlas, encuestas,…).

Medidas de detección

La mayor parte de las situaciones conflictivas pueden ser detectadas previamente si se presta atención a la vida cotidiana de cada grupo y a las relaciones y actitudes de los alumnos del mismo. Para ello es preciso que todas las personas relacionadas con el grupo, especialmente alumnos y profesores del mismo, colaboren en dicho proceso, que puede estar definido en los siguientes pasos:

• Cuando la relación entre los alumnos de un grupo pueda derivar en un conflicto, los afectados deben ponerlo en conocimiento del tutor/a de ese grupo. En el caso de que el conflicto afecte a profesores, la situación debe ser comunicada a la Dirección del centro.

• Los conflictos fuera del aula deberán ser comunicados a los tutores correspondientes, o en su caso, a la Jefatura de Estudios.

• Los profesores de guardia deberán comunicar cualquier incidencia a la Jefatura de Estudios y/o a los tutores correspondientes.

• Los tutores extraerán mensualmente del programa SÉNECA el estado de convivencia del grupo. Estos informes se archivarán en la carpeta del grupo.

• La Jefatura de Estudios informará periódicamente a la Comisión de Convivencia del estado de la misma.

Respuestas ante las situaciones de conflicto

La respuesta educativa del centro pretende establecer cauces de participación y diálogo y diseñar una serie de habilidades y estrategias destinadas a prevenir y solucionar de manera pacífica los conflictos.
La mayor parte de ellos se resuelven con diálogo o la imposición de alguna medida disciplinaria de carácter leve. Las medidas correctoras tomadas ante comportamientos tipificados como faltas leves son las siguientes: apercibimientos verbales o escritos, realización de trabajos manuscritos en los que los alumnos deben reflexionar sobre el comportamiento que ha dado lugar a la medida tomada, trabajos destinados a mejorar las instalaciones del centro o de reparación del daño causado y la supresión del derecho de asistencia a clase por un período inferior a tres días.

La eficacia de las medidas adoptadas es elevada, aunque hay algunos alumnos que son reiterativos en sus comportamientos anómalos requiriendo una mayor intervención en la que intervendrán el Equipo Docente coordinado por el Tutor/a, el Departamento de Orientación cuando así se lo requiera el Tutor/a, el Equipo Directivo y el propio alumno/a y sus padres.

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo docente. El trabajo coordinado de dicho equipo es muy importante, tanto para el establecimiento y análisis de las normas de convivencia con el grupo desde principio de curso, como para las correcciones que se impondrán a los alumnos ante el incumplimiento de las mismas. Las decisiones tomadas se trasladarán a las familias para que las conozcan y apoyen desde casa.

El Plan de Acción Tutorial es un instrumento eficaz para la mejora de la Convivencia, ya que en él se plantean actuaciones para trabajar las normas del centro y las normas del aula.

La participación de las familias rebasa las establecidas en la legislación vigente, ya que prácticamente siempre están dispuestas a colaborar con el centro en todo lo que implique una mejora en el comportamiento de sus hijos y en el clima de convivencia del centro.

Nuestra línea educativa procura:
a) Potenciar la coeducación trabajando en la eliminación de discriminaciones y en la superación de mitos, tabúes y diferenciación de roles entre hombre y mujer. Se intentará erradicar cualquier tipo de trato diferencial por razón de sexo.
b) Propiciar un clima de participación, cooperación y afecto mutuo.
c) Impulsar las relaciones entre iguales.
d) Formar a los alumnos para la paz, la solidaridad, la cooperación, el respeto y la defensa del medio ambiente.
e) Conseguir que el alumnado se identifique con el centro educativo y participe en las actividades organizadas por el mismo, a través de las diferentes vías de participación.

f) Conseguir una mayor efectividad en la coordinación docente y establecer acuerdos que puedan ser llevados a efecto por todos los implicados, garantizando la coherencia en dicha ejecución.
g) Garantizar en los diferentes grupos de EBM el desarrollo y consolidación de una actitud positiva a través de actividades que favorezcan la consecución de grupos cohesionados positivamente hacia el aprendizaje.
h) Seguir impulsando la participación de la AMPA en el centro.
i) Elaborar normas de convivencia adecuadamente consensuadas y que garanticen la atención del alumnado objeto de medidas disciplinarias.
j) Establecer un Plan de Formación del profesorado que tenga en cuenta las necesidades detectadas.
k) Priorizar dentro del Programa de Acogida las actuaciones que inciden en la mejora de la convivencia.
l) Tener un Plan de Convivencia adaptado en cada momento a las condiciones del centro, que sea conocido por todos y en el que se resalte la importancia de la prevención para la mejora de la convivencia y se ofrezca una serie de prácticas para lograr avanzar en este objetivo.
m) Promover la participación de los alumnos en la organización del aula, como forma de prevención de conflictos y como práctica diaria del funcionamiento de una sociedad democrática en la que los derechos y deberes de todos deben articularse y respetarse.
n) Promocionar la idea de que “Todos somos modelos de convivencia”, de manera que todas las personas que trabajamos en el centro sigamos dando muestras de cordialidad y respeto en el trato al alumnado, a sus familias y entre nosotros.
o) Fomentar la aplicación de las actividades que se incluyan en el Plan de Acción Tutorial para cada curso y apoyar desde el Equipo Directivo la labor tutorial con la coordinación de la Jefatura de Estudios.
p) Seguir aplicando los planes de acogida al alumnado y profesorado nuevo, revisándolos con frecuencia e incorporando las mejoras necesarias.
q) Establecer un decálogo de convivencia asumido y trabajado por todo el centro, que sea el compendio de las normas de nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento.
r) Desarrollar un programa de control de los escasos alumnos conflictivos que pudiera haber en nuestro centro, coordinado por la Jefatura de Estudios en colaboración con los Tutores y el Departamento de Orientación, y siempre en coordinación con las familias implicadas.

Medidas de mediación

La mediación entre las partes es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y sobre todo para evitar un incremento en el nivel de los mismos.

En caso de conflicto, la intervención será realizada por las personas más cercanas a él, de acuerdo con el siguiente protocolo:
• Conflictos entre alumnos/as de la misma clase: el Tutor/a de la misma.
• Conflictos entre alumnos/as de grupos diferentes: Tutores afectados y la Jefatura de Estudios.

• Conflictos entre alumno/os y profesor/a de una misma clase: el Tutor/a en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2ª instancia.
• Conflictos entre padres y profesor/es de un alumno/a: el Tutor/a en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2ª instancia.
• Conflicto entre profesores: La Dirección.
• Ante problemas pedagógicos individuales, el alumno deberá dirigirse en primer lugar al Profesor/a de la signatura y, si es necesario, en segunda instancia, a su tutor/a.
• Ante problemas personales, el alumnado se dirigirá a su tutor. En estos casos, si el tutor lo encuentra necesario o cree que no puede resolverlos porque exceden sus competencias, derivará al alumno o alumna al Dpto. de Orientación.

De cualquier manera, siguiendo lo establecido en la ORDEN de 20 de Junio de 2011 (BOJA 7 de Julio de 2011), corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro y la Dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

El procedimiento general para derivar algún caso de conflicto a la mediación será el siguiente:

• Se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individual o conjuntamente las versiones sobre el problema. En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable podrá proponer la actuación de un órgano superior.
• En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución, teniendo en cuenta que:
a) La mediación tiene un carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta ante situaciones parecidas que se pudieran producir.
b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadores del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
c) La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa, que se ofrezca y haya recibido la formación pertinente, para que realice las funciones de mediación. El centro deberá contar con un equipo de mediación en el que estén representados los alumnos, las familias y los profesores. Además, podrán ejercer tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.
d) La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes del conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.
e) Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

• Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo de su ejecución.
• Toda la intervención deberá quedar reflejada en un parte a tal efecto que se encontrará en la Jefatura de Estudios y que será incorporado a la carpeta de clase.

Compromiso de convivencia

En determinados casos, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas, podrán si así lo desean suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumnado, de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar dicha situación y comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Perfil del alumnado al que iría dirigido dicho compromiso:

a) Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

b) Alumnado con bajo grado de disciplina y/o conductas contrarias a las normas de convivencia.

c) Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificulten su integración.

d) Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

e) Alumnado con dificultades en su integración.

f) Otros.

Contenidos del compromiso de convivencia por parte de la familia:

a) Asistencia puntual del alumno al centro.

b) Asistencia al centro con los materiales necesarios para la clase.

c) Colaboración con la realización de las tareas propuestas por el profesorado.

d) Otros.

Contenidos del compromiso de convivencia por parte del centro:

a) Control del alumno/a e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.

b) Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud que se produzcan del alumno e información a la familia.

c) Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.

d) Entrevista del tutor con la familia con la periodicidad establecida.

e) Otros.

Compromiso educativo

Las familias tienen el derecho a suscribir con el centro un Compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Este tipo de compromiso está especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Procedimiento para la suscripción de compromisos de convivencia y educativos

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA de 7 de julio de 2011) y en el Proyecto Educativo del centro.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se detallan como Anexos al final de este Plan. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo a la dirección del centro, que lo comunicará al Consejo escolar.

El Consejo Escolar, mediante la Comisión de Convivencia, en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Difusión, Seguimiento y Evaluación del Plan de Convivencia

La Dirección del Centro establecerá las medidas oportunas para que este Plan de Convivencia sea conocido por todos los sectores de la comunidad escolar inmediatamente después de su entrada en vigor.

El seguimiento de este Plan de Convivencia se hará en las reuniones de la Comisión de Convivencia cada vez que sean necesarias, y como mínimo en los Consejos Escolares habrá un punto en el que se dé información sobre todo lo referente a la convivencia en el centro.

La evaluación del Plan de Convivencia se hará a través de una memoria final en cada curso académico, donde se recoja lo más relevante en este tema durante todo el período escolar de ese año.

Revisión del Plan de Convivencia

Este Plan de Convivencia se revisará en los siguientes supuestos:

a) Cada curso académico, a partir de su entrada en vigor, al finalizar el curso escolar si las circunstancias así lo aconsejan.

b) Cuando se produzcan cambios en la normativa en la que se fundamenta.

c) A petición de un tercio de los miembros del Consejo Escolar del Centro y con la aprobación de la mayoría absoluta del mismo.

Las modificaciones de este Plan de Convivencia serán elaboradas por el Equipo Directivo, contando con las aportaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa y aprobadas por el Consejo Escolar.

Recogida de incidencias

Nuestro centro facilitará a la Administración educativa, según la normativa vigente, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tal efecto, el centro registrará tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

Protocolos de actuación

Según la ORDEN de 20 de junio de 2011 (BOJA 7 de julio de 2011), que hemos seguido para la elaboración del Plan de Convivencia del centro, los protocolos de actuación que deberemos seguir, si llega el caso, son los siguientes:

I. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.
II. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
III. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
IV. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

Anexos

Los anexos que a continuación se relacionan no están incluidos en este documento, pero están a disposición de quién los solicite en el Centro o bien pueden ser consultados en nuestra página Web (en “Normativa”, dentro de la sección “Novedades”).

a) Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

b) Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

c) Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

d) Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011.

e) Modelo de Compromiso de Convivencia (Anexo I de la Orden de 18 de Julio de 2007).

f) Modelo de Compromiso Educativo (Anexo V de la Orden de 20 de Junio de 2011).

6.4.- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres (Coeducación)

1. INTRODUCCIÓN

Coeducar consiste en desarrollar todas las capacidades de niñas y niños a través de la educación al margen de las marcas de género que nos impone la sociedad, de manera que todas las personas tengan las mismas oportunidades. Supone eliminar ideas preconcebidas sobre las características que deben tener las niñas y los niños, los chicos y las chicas, las mujeres y los hombres.

El fin de este proyecto es coeducar, educar en igualdad para erradicar estereotipos y desigualdades por razones de sexo. Coeducar tiene, además, como objetivo hacer personas dialogantes e implica respeto y tolerancia, por lo que es una garantía para la prevención de la violencia.

Educar en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades, es educar para la democracia. No se puede hablar de democracia mientras haya desigualdades sobre la mitad de la población.

El proyecto que presentamos está contextualizado en el C.E.M. “TRIANA” y pretende promover el avance hacia la equidad e igualdad de género y hacia la construcción de un modelo educativo coeducativo.

2. NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA

● ACUERDO de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026.

● Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

● ACUERDO de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre de 2005).

● ORDEN de 15 de mayo de 2006, (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006), por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

● LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007).

● LEY 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007).

● ACUERDO de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

● DECRETOS 327 y 328 / 2010, ambos de 13 de julio (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010), por los que se aprueban los ReglamentosOrgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria.

● ÓRDENES de 20 de agosto de 2010, (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010), por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

● ORDEN de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011), que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.

● ORDEN de 28 de abril de 2015 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015), que incluye el Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz.

● Resolución de 27 de septiembre de 2022 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2022/2023.

● Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

● Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

● Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES 2022-2025 (PEIEMH 2022-2025)

3.1. LÍNEAS DE TRABAJO

El III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 propone siete líneas de trabajo:

- Línea de trabajo I. Redes, prácticas y alianzas feministas: reforzando la participación de las mujeres, y transformando el mandato de la masculinidad hegemónica.

- Línea de trabajo II. Salud, derechos sexuales y reproductivos: incorporando la igualdad de género y la voz de las mujeres en las políticas públicas sanitarias, y garantizando derechos.

- Línea de trabajo III. Deporte: promoviendo el deporte en igualdad.

- Línea de trabajo IV. Cultura y Memoria colectiva: visibilizando la creación y producción artística e intelectual de las mujeres y el movimiento feminista.

- Línea de trabajo V. Coeducación: mejorando el sistema educativo y su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres.

- Línea de trabajo VI. Ciudadanía, mujeres de grupos étnicos, LTBI, jóvenes, rurales y con mujeres con discapacidad: garantizando avances en el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres.

- Línea de trabajo VII. Medios de comunicación: visibilizando los logros, aportaciones y una imagen no estereotipada de las mujeres y el feminismo.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De cada línea de trabajo descrita anteriormente, se proponen los siguientes objetivos específicos, acordados para transitar hacia un país con derechos efectivos para todas las mujeres:

Línea de trabajo	Objetivos específicos
I. Redes, prácticas y alianzas feministas: reforzando la participación de las mujeres, y transformando el mandato de la masculinidad hegemónica.	I.1. Mejorar el conocimiento y reconocimiento de la participación política y social de las mujeres identificando los obstáculos que impiden una participación igualitaria desde una perspectiva interseccional de género.
	I.2. Reforzar la participación política y social de las mujeres, especialmente la de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad.
	I.3. Impulsar políticas específicas dirigidas a transformar el mandato de la masculinidad hegemónica.
II. Salud, derechos sexuales y reproductivos: incorporando la igualdad de género y la voz de las mujeres en las políticas	II.1. Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres incorporando la perspectiva de género y la voz de las mujeres en las políticas públicas

públicas sanitarias, y garantizando derechos.	sanitarias.
	II.2. Garantizar la salud y el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos para todas las mujeres.
III. Deporte: promoviendo el deporte en igualdad.	III.1. Promover la participación igualitaria de las mujeres en el deporte y su visibilización desde un enfoque interseccional.
IV. Cultura y Memoria colectiva: visibilizando la creación y producción artística e intelectual de las mujeres y el movimiento feminista.	IV.1. Avanzar en la superación de las desigualdades de género en el ámbito de la cultura.
	IV.2. Visibilizar, reconocer y preservar el trabajo y las aportaciones de las mujeres y del movimiento feminista a lo largo de la historia.
V. Coeducación: mejorando el sistema educativo y su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres.	V.1. Avanzar en la implantación de un modelo coeducativo en el sistema educativo impidiendo la segregación educativa por sexo y estableciendo espacios de cooperación interinstitucional.
	V.2. Impulsar una educación superior sin brechas de género y que incorpore el enfoque de la igualdad entre mujeres y hombres.
VI. Ciudadanía, mujeres de grupos étnicos, LTBI, jóvenes, rurales y con mujeres con discapacidad: garantizando avances en el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres.	VI.1. Avanzar hacia la igualdad real y efectiva de las mujeres LTBI.
	VI.2. Conocer y mejorar las condiciones en las que viven las mujeres de grupos étnicos y en los colectivos en situación de emergencia social.
	VI.3. Impulsar la igualdad de género en la infancia y la juventud, y la participación de las mujeres jóvenes en todas las áreas de la vida social.
	VI.4. Avanzar en la igualdad y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres con mujeres con discapacidad.
	VI.5. Contribuir a la igualdad de género en el medio rural, impulsando la participación de las mujeres en estos entornos.
VII. Medios de comunicación: visibilizando los logros, aportaciones y una imagen no estereotipada de las mujeres y el feminismo.	VII.1. Promover la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres y de los logros y las aportaciones de las mujeres y del feminismo en los medios de comunicación de titulari- dad pública y privada.

3.3. PEIEMH 2022-2025 EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El desarrollo del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025, en relación al ámbito educativo, se desarrolla a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, mediante el compromiso de los Estados y la asignación de recursos específicos para lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas.

El mencionado PEIEMH 2022-2025, recoge los siguientes objetivos dentro del ámbito educativo:

1. Velar por que todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad.
2. Velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y enseñanza preescolar.
3. Asegurar el acceso en igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
4. Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables.
5. Garantizar que todos los y las jóvenes y al menos una proporción sustancial de las personas adultas, hombres y mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.
6. Garantizar que todos los y las estudiantes adquieran conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible mediante la educación de la igualdad de géneros, entre otros.
7. Construir y adecuar instalaciones escolares que tengan en cuenta las cuestiones de género y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces.

4. PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación establece entre sus líneas estratégicas la prevención de la violencia de género, proponiendo para ello la inclusión en el Plan de Igualdad de Género de los centros docentes actuaciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en la prevención de la violencia de género.

Por su parte, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres frente a la violencia de género y ser más eficaces en la lucha por la eliminación de esta violencia estructural.

La eliminación de la violencia contra las mujeres, uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad, es una tarea conjunta que requiere la colaboración y cooperación de multitud de agentes, tanto públicos

como privados. Es la sociedad en su totalidad la que debe implicarse para lograr su erradicación.

En este cometido destaca el papel clave e indispensable de los centros docentes por ser contextos privilegiados para fomentar valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relaciones interpersonales basadas en el respeto y el rechazo de cualquier tipo de violencia.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, promueve anualmente la Convocatoria para la realización de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Junta de Andalucía.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
2. Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
3. Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
4. Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
5. Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

5. METODOLOGÍA

La metodología consiste en la secuencia ordenada de todas aquellas actividades y recursos que emplea el profesorado en la práctica educativa, al tiempo que responde a las siguientes características metodológicas:

a) Individualizadora y activa. Será al propio alumnado, a través de un proceso de reflexión y búsqueda de información, el que irá descubriendo, procesando y redefiniendo los contenidos.
b) Motivadora. El clima de trabajo será abierto, confiado y relajado para que acerque al alumnado a los distintos contenidos, promoviendo la participación y favoreciendo el debate. Es decir, se favorecerá que el alumnado construya sus propios criterios y sea capaz de expresarlos.

c) Socializadora. Se promoverá la participación en pequeños grupos o con el gran grupo, en función de los requisitos de cada situación concreta.
d) Creativa. Se basa en la puesta en marcha de recursos personales, tales como el ingenio, la creatividad o la capacidad inventiva, ayudando a potenciarlos al máximo.
e) Contextualizada. La aplicación de los contenidos está relacionada con el entorno más cercano del grupo de alumnas y alumnos.
f) Constructivista. Se parte de los conocimientos previos del alumnado para promover la adquisición de aprendizajes significativos.
g) Autonomía en el aprendizaje. Es importante que en el proceso de enseñanza-aprendizaje se fomente el desarrollo de capacidades cognitivas en los alumnos y alumnas que les permita aprender a aprender, favoreciendo el descubrimiento de los conocimientos por sí mismos.
h) Práctica. La experiencia práctica debe ser el punto de partida para elaborar los diferentes conocimientos del alumnado.

La coeducación no es una materia aislada, sino que va inmersa en el currículo a través de todos los aspectos de la programación: objetivos, contenidos, materiales, espacios, etc., empleando las TIC como medio favorecedor.

6. ACTUACIONES

Todo lo anterior desemboca en una serie de actuaciones concretas que tienen como centro de interés la educación en igualdad y las cuales se caracterizan por ejecutarlas teniendo en cuenta unas medidas generales y específicas.

MEDIDAS GENERALES:

Gestión de clase. El clima de clase es primordial para el proceso de aprendizaje, y en muchas ocasiones determina el éxito o no del mismo. Convivencia y aprendizaje van de la mano de ahí que se propongan medidas que permitan crear unas relaciones personales cordiales y un clima favorecedor del trabajo. Se podrían llevar a cabo en el aula las siguientes:

1. Taller socioemocional.
2. Metodología de trabajo colaborativo y autónomo.
3. Refuerzo positivo de quien se esfuerza y trabaja.
4. Planificación de tareas variadas, con posibilidades de elección.
5. Diferentes elementos de evaluación.
6. Actitud positiva del profesorado.
7. Afianzar la colaboración familiar.
8. Afrontar los conflictos de manera constructiva.
9. Normas de clase y de centro consensuadas, claras, realistas, aceptables y funcionales.
10. Relación de confianza con el alumnado.
11. Estrategias para mantener la atención del alumnado.

DESARROLLO DE TALES MEDIDAS DENTRO DE LA GESTIÓN DE CLASE

1. TALLER SOCIOEMOCIONAL

Se trataría de planificar un taller o rincón de clase para trabajar las habilidades sociales, autoestima, autonomía personal, estrategias de aprender a aprender... con recursos como:

- - "¿Cómo te ven? ¿Cómo te ves" de Bartolomé Calero.
- - Paso a paso (3, 4 y 5 años). Programa de Acción Tutorial en Ed. Infantil. Editorial ICCE.
- - Ser, convivir y pensar (1o a 6o EPO). Programa de Acción Tutorial en Educación Primaria. Editorial ICCE.
- - Programa Siendo Inteligente con las Emociones (SICLE), (1er, 2o y 3er CICLO de Ed. Primaria). Antonio Vallés Arándiga. Editorial Promolibro. ISBN 84-7986-290-4
- - Cómo promover la convivencia: Programa de Asertividad y Habilidades Sociales (PAHS) para Ed. Infantil, Primaria y Secundaria. Inés Monjas Casares. Editorial CEPE. ISBN: 978-84-7869-545-4
- - Programa de Habilidades Sociales. Miguel A. Verdugo. Ediciones Amarú. ISBN: 9788481960716
- - Programa de Estimulación para Niños. Habilidades perceptivo cognoscitivas (5-6 años) Editorial CEPE. ISBN: 978-84-7869-608-6
- - PEN. Habilidades relacionales y de autoayuda (5-6 años) Editorial CEPE. ISBN: 978-84- 7869-611-6
- - http://orientacionandujar.wordpress.com/registros-de-accion-tutorial/

2. TRABAJO COLABORATIVO

Se trata de plantear el trabajo de clase entre todos y todas, cada cual aporta según sus posibilidades, y todas las aportaciones son valiosas e imprescindible. De esta forma se crea una interdependencia positiva entre los miembros, aumentado la motivación y el interés en la tarea.

La forma de desarrollarlo sería trabajando la cohesión grupal y planificando momentos que facilite la comunicación entre sus integrantes. A la vez que se plantean tareas con metas comunes: audiciones en grupo, actividades propuestas para realizarlas en grupo en clase, a nivel intergrupal del centro, etc.

3. REFUERZO POSITIVO

Otra estrategia de mejora del clima de clase consiste en potenciar el refuerzo positivo frente al castigo. Una forma de desarrollarlo podría ser por medio del "tribunal de convivencia", donde se potenciaría la consecución de puntos positivos que serían conseguidos realizando buenas conductas y comportamientos. Tales conductas debe ser definidas previamente y mostrarlas al alumnado: Por ejemplo una cartulina con los nombres del alumnado y sus casillas correspondientes para ponerles al finalizar la clase caras sonrientes si han hecho buena clase y si no no se pone nada

4. TAREAS VARIADAS

Frente a la planificación de excesiva cantidad de ejercicios y actividades, potenciaremos la elaboración de tareas, que promuevan el desarrollo de las distintas competencias.

En tal planificación el alumnado intervendría proponiendo temas y contenidos que susciten su interés, y potencien el aprendizaje por descubrimiento (metodología por proyectos) , como por ejemplo que nos digan al prfofesoado qué tipo de canciones les gustan y quieren tocar ,..etc

5. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

Tales elementos serán variados desde el trabajo individual al colectivo, por medio de estrategias como cuadernos de clase, trabajo en grupo, diario, observación, proyectos, exposiciones... en definitiva una evaluación global de las competencias propias de un conservatorio (nivel interpretativo, repertorio, escena y autoaprendizaje).

6. ACTITUD DEL PROFESORADO

Se trata de crear un clima de confianza y respeto entre el profesorado y el alumnado por medio de:

- Relaciones de empatía.
- Reflexionar sobre las propias características personales para conducir la clase y su grado de implicación.
- Planificar sus clases y colaborar con el equipo.
- Dominar la materia.
- Se adapta a la diversidad y da respuesta a todos/as.

7. COLABORACIÓN FAMILIAR

En función del grado de colaboración familiar se podrían planificar unas medidas u otras. Pero lo ideal sería desarrollar medidas conjuntas de colaboración, potenciar la figura del delegado/a de padres y madres, promover la participación en el currículo y en actividades de clase y extraescolares, hacer uso de instrumentos de comunicación bidireccional...

8. AFRONTAMIENTO DE LOS CONFLICTOS

Para poder afrontar los conflictos de manera constructiva, debemos potenciar en el aula el debate y el diálogo como la mejor forma de solucionarlos. A la vez que se transmite la idea de que el conflicto es algo natural, del que podemos aprender y enriquecernos, desde la escucha, el respeto, la empatía y la reflexión constructiva.

9. NORMAS DE CLASE Y DE CENTRO

Es importante que tales normas surjan del seno del Claustro y el Consejo Escolar, recogiéndose en el Plan de Convivencia del Centro.

El clima de clase mejora cuando todos los miembros participan y toman como propias y necesarias tales normas. La asamblea es una buena medida para potenciar esto último.

10. RELACIÓN CON EL ALUMNADO
Para conseguir una relación de respeto, confianza y colaboración con el alumnado se debe:
- Adoptar una actitud de ayuda y accesibilidad.
- Conocer al alumnado e intentar comprenderlo.
- Saber cómo nos ven para cambiar los rasgos menos aceptados.
- Que el alumnado se ponga en el papel del profesor-a.

11. ATENCIÓN DEL ALUMNADO
En este caso se trata de la atención en dos vertientes:
1- La atención del alumnado en la tarea, para lo que se podría desarrollar un Programa de Atención.
2- La atención del profesorado hacia el alumnado (reparto equitativo)

MEDIDAS ESPECÍFICAS

A través del repertorio que sirve como punto de partida para el desarrollo del currículo, en cada asignatura reflexionaremos con el alumnado sobre cómo crear una sociedad más justa e igualitaria, que el sentido crítico les lleve a romper con los roles impuestos y les lleve a una vida más rica y más variada.

Es necesario realizar un análisis crítico con el alumnado de los textos trabajados en clase –la letra de la canción que vamos a cantar, el argumento de la ópera que vamos a escuchar o de la película que vamos a ver- que responden a estereotipos de género y que fomentan la falta de empatía en los hombres y la sumisión en las mujeres.

Con estas actividades también se trabaja el vocabulario específico coeducativo y relacionado (androcentrismo, patriarcado, machismo, feminismo, sexo, género, prejuicio, violencia, discriminación, etc.)

6.1. USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

El lenguaje no sexista es una necesidad y un acto de justicia. Lo que no se nombra no existe. Ésta es una idea que se repite constantemente en los estudios de la sociolingüística y en la que todas las personas expertas están de acuerdo. El lenguaje es una representación del mundo y lo que no se nombra, no existe.

En nuestros escritos y en la forma en que nos dirigimos oralmente a la comunidad educativa debemos cuidar el lenguaje para visibilizar a las niñas. No es, por tanto, aceptable el uso del masculino como genérico puesto que las esconde y las minusvalora. El uso de un lenguaje igualitario que representa a todas las personas es el único lenguaje justo porque no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye y no quita la palabra a nadie.
Cuando utilizamos también el femenino, damos valor a la presencia y las aportaciones de las niñas y de las mujeres en nuestros centros. Como

institución educativa es nuestra obligación ética asumir un lenguaje correcto y no discriminatorio en todas las facetas de nuestro trabajo.

Durante estos últimos años hemos revisado desde una perspectiva de género todos los documentos del centro, carteles y comunicaciones a la comunidad educativa. También la web del centro y todos los documentos accesibles a través de ella, además de las programaciones de los distintos departamentos.

Paralelamente, revisamos los modelos administrativos, los carteles y las comunicaciones del centro al alumnado y sus familias.

6.2. REVISIÓN DE LOS MATERIALES DE CLASE

Nos gustaría realizar una revisión de los libros de texto y de los materiales usados por los distintos departamentos didácticos con el fin de evitar situaciones de discriminación, desequilibrios de género, fomento de estereotipos que empobrezcan la imagen de hombres y mujeres o una visión androcéntrica del saber.

6.3. ACTIVIDADES

En torno a las siguientes fechas, aglutinaremos diferentes actividades que persiguen la visibilización de las problemáticas específicas de las mujeres y niñas derivadas de su discriminación histórica y la sensibilización de nuestros alumnos y alumnas a las mismas, y al mismo tiempo promueven la igualdad real entre niños y niñas proporcionando el equilibrio adecuado entre ambos géneros. Si no se realizan actividades específicas para esos días en el centro fomentando tales temas, el profesorado lo propondrá y comentará en su clase realizando un debate al nivel obviamente del grado de madurez de su respectivo alumnado.

● Día Internacional para la Tolerancia – 16 de noviembre
● Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer – 25 de noviembre
● Día Escolar de la Paz y la no violencia – 30 de enero
● Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia – 11 de febrero
● Día Internacional de la Mujer – 8 de marzo
● Día Internacional contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género – 17 de mayo

6.4. INFORME FINAL Y PROPUESTAS DE MEJORA

Nos disponemos a analizar nuestro conservatorio desde el punto de vista de la coeducación, observando si en el centro hay muestras de sexismo y dónde se encuentran. Para realizar este análisis nos apoyaremos en diversos materiales existentes en la red para la observación del sexismo en el ámbito escolar cuyos títulos detallamos en la bibliografía de este proyecto.

Hemos considerado que es mejor comenzar por cuestiones fácilmente observables, como es el tema del uso sexista del lenguaje y el análisis de los materiales de aula. Más adelante elaboraremos algún cuestionario para pasarlo al alumnado o a sus familias. La propuesta de actuaciones de este proyecto de igualdad es flexible para adaptarse a los cambios que puedan sucederse a lo largo del presente curso académico.

Con todos los datos recabados elaboraremos un informe de la situación actual en nuestro contexto concreto. Este informe será fundamental para sistematizar la tarea de ahí en adelante y también para presentar a la comunidad educativa el trabajo realizado. Asimismo, será la base para la fijación de una serie de objetivos respecto a la coeducación en el centro educativo: unos objetivos realistas y cercanos, de “fácil” consecución y que animen a todo el personal del centro a participar en vista de los logros conseguidos.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

¿Cómo evaluaremos?

Para asegurar el éxito de este Plan es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones y medidas que lo desarrollan, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar de una manera sistemática y rigurosa el alcance real de dichas actuaciones y ofrecer información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles disfunciones.

Se trata de una evaluación que se entiende como un ejercicio de responsabilidad individual y también colectiva, y que implica un proceso de reflexión y análisis sobre las actuaciones que se van desarrollando y sobre el resultado de las mismas. Pero, también, de una evaluación que estimule la participación de todas las personas implicadas en el desarrollo del Plan.

Utilizaremos durante todo el proceso una evaluación continua y formativa.

El seguimiento del Plan se hará trimestral coincidiendo con la evaluación del alumnado y la práctica docente y se concretará en la memoria final de curso.

Se evaluarán las actuaciones, alumnado, profesorado, implicación de las familias, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

✓Nivel de consecución de los objetivos

✓Dinámica de trabajo

✓ Grado de incidencia en el aula y el centro

✓ Materiales elaborados y utilizados

✓ Problemas detectados

✓ Valoración global del trabajo realizado

INDICADORES DE ÉXITO. EVALUACIÓN DE LA TAREA

La tarea tendrá éxito a efectos de evaluación, del alumnado, del profesorado y de la propia tarea si:

- La participación e implicación del alumnado y el profesorado implicado ha sido buena.
- Si la dinámica de los grupos ha sido verdaderamente fluida y cooperativa.
- Si el grado de autonomía de los grupos y el material elaborado ha sido de calidad, y libre de sesgos sexistas.
- Si las controversias conceptuales y la reflexión colectiva e individual en torno al tema han aportado valores de equidad y justicia social.
- Si se ha utilizado un lenguaje integrador con ambos sexos y libre de prejuicios.
- Si el ambiente ha favorecido la expresión sana y libre de los sentimientos.

Resumiendo, se valorará el nivel de consecución de los objetivos específicos propuestos, los recursos empleados, el grado de participación de los miembros de la comunidad educativa y además se considerará la valoración global del trabajo realizado por parte de todos y todas las participantes.

8. BIBLIOGRAFÍA

CIUDAD DE MUJERES. Artículos sobre coeducación. Accesibles en: http://www.ciudaddemujeres.com/articulos/-Coeducacion-

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. *Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en educación*. Sevilla, 2007.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. *I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación*. Sevilla, 2006.

FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, X. R. *Educación e igualdad de oportunidades entre sexos (*Cuadernos de Educación, 40). Universitat de Barcelona, 2003.

GARCÍA-MINA FREIRE, A. *Desarrollo del género en la feminidad y la masculinidad.* Madrid: Narcea, 2003.

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. Recursos de coeducación editados por el IAM. Accesibles en: http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/

LOMAS, C. (comp.) *Los chicos también lloran. Identidades masculinas, Igualdad entre los sexos y Coeducación* (Paidós Educador, 175). Barcelona: Paidós, 2004.
LUCINI, F.G. *Temas transversales y educación en valores*. Madrid: Grupo Anaya, 2000.
MORENO MARIMÓN, M., *Cómo se enseña a ser niña. El sexismo en la escuela*. Barcelona: Icaria, 1993.
RODRIGUEZ MARTÍNEZ, C. (Comp.). *Género y currículo. Aportaciones del género al estudio y práctica del currículo (*Educación pública, 11). Madrid: Akal, 2006.
SANTOS GUERRA, M.A. (Coord.) *El Harén pedagógico. Perspectiva de género en la organización escolar.* Barcelona: Graò, 2000.
SANTOS GUERRA, MIGUEL ÁNGEL (Coord.), Perspectiva de género en la organización escolar. Barcelona: Graó, 2000.
SIMÓN RODRIGUEZ, M.E. 2010 *La Igualdad también se aprende. Cuestión de coeducación.* Madrid: Narcea, 2010.
SUBIRATS, MARINA y TOMÉ, AMPARO, Pautas de observación para el análisis del sexismo en el ámbito educativo, Universidad Autónoma de Barcelona, 1992.

7.- Plan de Actuación Digital: Transformación Digital Educativa (TDE)

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace años, la digitalización en las aulas es una realidad, y por ello, el uso de las tecnologías es habitual siendo la involucración del profesorado y alumnado cada vez mayor. Son tiempos de progreso en este ámbito y las nuevas generaciones están inmersas en un mundo que se desenvuelve entre tecnología en todas las rutinas del día a día.

Por esta razón, la Junta de Andalucía fomentó y regularizó el uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en las aulas y es por ello que el profesorado investiga y se forma en este terreno para que el uso de éstas sea productiva y accesible para todos.

A raíz del confinamiento causado por la pandemia del Covid-19 durante el curso 2020/21, los centros tuvieron que hacer uso de la tecnología como única herramienta para impartir las clases y continuar con las enseñanzas. Esta situación dejó evidencias de la necesidad que tenían los centros de estar preparados para afrontar y controlar unas enseñanzas online, por lo que, a partir de entonces, la Junta de Andalucía establece que cada centro educativo desarrolle un plan de actuación digital, el cual no sólo se centre en el uso de unas enseñanzas a través de plataformas digitales, sino que normalice el uso de herramientas tecnológicas en el día a día del alumnado y sus familias, favoreciendo la comunicación, la información, la motivación y la formación tecnológica.

Es preciso apuntar que en las enseñanzas artísticas y más concretamente en los conservatorios de música y danza, las clases son presenciales debido a la practicidad de las distintas asignaturas que se imparten. Por este motivo, el uso de las plataformas digitales es más complicado de llevar a cabo; el profesorado además de estar formándose en su especialidad instrumental y como docente, debe estar actualizándose en cuanto al uso de plataformas y dispositivos digitales que permitan el desarrollo de las clases haciendo uso de estos elementos tecnológicos.

Esta Transformación Digital Educativa (TDE) en las enseñanzas plantea, cada curso, unas estrategias por parte de cada centro educativo que favorezcan el avance en el uso y el conocimiento de las herramientas digitales, fomentando la involucración y la formación tanto del profesorado, como del alumnado.

2. DEFINICIÓN Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

El Plan de Actuación Digital (PAD) es la herramienta de planificación para el desarrollo del proceso de transformación digital. Tiene como objetivo general planificar y desarrollar capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza en relación con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a diferentes metodologías didácticas.

Para ello se estructura en tres ámbitos de actuación (ver tabla 1):

- Organización y gestión de los centros docentes.
- Información y Comunicación, tanto interna como externa.
- Procesos de Enseñanza Aprendizaje.

En cualquiera de estos tres ámbitos, las iniciativas de innovación pedagógica y de investigación que desarrolla el profesorado en los centros educativos son fundamentales, así como la formación.

Dichos ámbitos toman como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, #DigCompOrg, regulado en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tabla 1. Ámbitos y elementos temáticos del marco europeo #DigCompOrg

Ámbitos TDE	Elementos temáticos del marco europeo #DigCompOrg
Organización de centros	1. Prácticas de Liderazgo y Gobernanza 3. Desarrollo Profesional 7. Infraestructuras
Información y Comunicación	6. Colaboración y Networking
Procesos de Enseñanza-Aprendizaje	2. Prácticas de Enseñanza y Aprendizaje 4. Prácticas de evaluación 5. Contenidos y currículos

3. ELABORACIÓN DEL PAD

Para el diseño de nuestro PAD, se siguen los siguientes pasos:

1º Elección del coordinador/a de la TDE y responsable de #CompDigEdu

La dirección de cada centro designará a un miembro del claustro como coordinador o coordinadora de la TDE e igualmente a un responsable de #CompDigEdu, aunque podría encargase de ambos cometidos la misma persona si así se decidiera.

Dichas coordinaciones serán grabadas por la dirección del centro en la herramienta de gestión Séneca, asignándoles además el perfil de “Coordinador o Coordinadora del Programa Educativo de Transformación Digital Educativa”.

2º Compromiso del profesorado participante en la TDE

Por un lado a asumir las responsabilidades y tareas que le correspondan recogidas en el PAD y por otro a realizar el Test CDD, confirmando su participación en Séneca desde su perfil de Profesorado.

3º Informe de centro a partir del Test CDD

El Informe de centro permite conocer el nivel competencial del claustro de manera global y diferenciada según las áreas establecidas en el Marco #DigCompEdu. Este nivel nos aportará una información muy valiosa a la hora de cumplimentar la Rúbrica, para definir el punto de partida que debemos marcar al proponer nuestras Líneas de Actuación.

La calidad y fiabilidad de dicho informe será proporcional al número de compañeras y compañeros que lo hayan cumplimentado.

4º Rúbrica TDE

Antes de pasar a cumplimentar la Rúbrica alojada en la herramienta de gestión Séneca, existe la posibilidad, opcional, de utilizar su versión distribuible para conocer la opinión de nuestras compañeras y compañeros en relación con el nivel de Competencia Digital del Centro y para detectar, de manera más exhaustiva, las necesidades que desarrollar a través del PAD.

Con la información obtenida a través del Informe de Centro y, opcionalmente, desde la versión distribuible de la Rúbrica podremos comenzar a cumplimentar la Rúbrica entre la dirección del centro, la persona que desempeña la coordinación TDE y la responsable de #CompDigEdu.

Para cumplimentarla, solo se debe pulsar sobre los campos en blanco que aparecen bajo cada cuestión si se cumplimenta por primera vez, o sobre las respuestas que indicó la última vez que grabó la Rúbrica, para que le aparezcan las distintas opciones y pueda seleccionar aquella que mejor se corresponda con la realidad del centro. Estos campos son modificables en función de la transformación digital que el centro vaya experimentando durante el curso escolar.

Una vez cumplimentada, se puede solicitar el Informe de la Rúbrica en “Documentos que se pueden pedir” de la herramienta de gestión Séneca.

5º Elaboración del PAD

Una vez grabada la Rúbrica, la persona responsable de #CompDigEdu podrá diseñar el PAD en colaboración con la dirección del centro y con la persona que desempeña la coordinación TDE.

Las respuestas grabadas en la Rúbrica se volcarán en el formulario del PAD junto con una sugerencia asociada a cada respuesta para que, a modo de recomendación, pueda diseñar sus líneas de actuación.

El PAD se elaborará en la herramienta de gestión Séneca a través de un formulario que recogerá las respuestas seleccionadas previamente en la Rúbrica TDE, junto con las sugerencias asociadas, para que se puedan tomar como referencia aquellos aspectos en los que hayamos seleccionado las opciones “b” o “c” respectivamente en las cuestiones de la Rúbrica, y que sean susceptibles de mejora

Dentro de cada Línea de Actuación se deberán definir las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista.

8.- Plan de Docencia No Presencial

El C.E.M. “Triana” tiene como objetivo fundamental en este plan, articular procedimientos de atención a la Comunidad Educativa en caso de que se dieran circunstancias excepcionales de docencia telemática. Se trata de permitir continuar el desarrollo esencial de los procesos de enseñanza-aprendizaje que presta el centro educativo en un marco de docencia no presencial, siendo conscientes de las posibles limitaciones que dicho contexto pueda suponer.

Dentro de las limitaciones que seguiríamos teniendo en un escenario así, para sacar el máximo partido a nuestro trabajo, tendremos que prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- ✓ Potenciar la enseñanza por videoconferencia ya que este medio es el que más se acerca a la docencia directa y permite la comunicación bidireccional en tiempo real.
- ✓ Selección y secuenciación correcta de contenidos primando los criterios de evaluación imprescindibles.
- ✓ Corrección y evaluación de las tareas con notificación al alumnado y familias de forma periódica.
- ✓ Apoyo especial al alumnado que se desconecta por dificultades técnicas o de aprendizaje.
- ✓ Estrechar la comunicación con las familias, para adaptar estas medidas a sus necesidades en cada momento del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Líneas generales de actuación pedagógica:

1. Metodología por videoconferencias

Ante la imposibilidad de continuar eventualmente con la enseñanza presencial, las videoconferencias se presentan como el recurso que más facilita la docencia con el alumnado al permitir preguntas y respuestas accesibles a todo el grupo, e interactuar con el profesorado.

2. La correcta selección de las tareas.

- ✓ La extensión se debe adecuar a una temporización racional.
- ✓ La presentación y el tipo de tareas deben ser motivadoras y estimulantes para el alumnado.
- ✓ Es necesario corregir cada actividad, calificarla y notificar el resultado a las familias al menos una vez cada 15 días.
- ✓ Para atender a la diversidad en cada grupo, el alumnado con necesidades educativas deberá realizar actividades adaptadas.

3. **La organización será a través de la plataforma Google Workspace for Education.**

4. Evaluación

En el marco de la formación a distancia los instrumentos de evaluación deben ser diferentes a los utilizados en la educación presencial teniendo en cuenta la priorización de los criterios de evaluación.

A continuación se describen los instrumentos para la participación en las videoconferencias:

- ✓ Tareas entregadas (videos, ejercicios escritos, …)
- ✓ Pruebas escritas u orales online.
- ✓ Trabajos de investigación.

5. Atención al alumnado con NEAE

Bajo la coordinación y asesoramiento del equipo directivo, la atención a este alumnado debe ser prioritaria en un escenario de formación no presencial. Si en condiciones normales este alumnado necesita una atención personalizada, en estas circunstancias sus dificultades se ponen aún más de relieve.

Para paliar estas carencias deberemos fomentar:

- ✓Una comunicación frecuente y fluida con las familias.
- ✓Adecuación de las tareas.
- ✓Atención especial durante las videoconferencias.
- ✓Apoyo por parte del tutor/a.

6. Adecuación de la Programación Didáctica

En la programación se realizarán los reajustes necesarios que corresponda en la priorización de contenidos y objetivos, las modificaciones de las actividades y la nueva temporización. Se incluirá un nuevo apartado relacionado con la formación no presencial que haga referencia al procedimiento y metodología que se va a llevar a cabo en caso de la docencia no presencial y telemática haciendo referencia a los criterios de evaluación.

Contenidos: Optamos por mantener un equilibrio entre proponer nuevos contenidos y repasar contenidos ya trabajados con el fin de que todo el alumnado pueda seguir el ritmo de trabajo.

Metodología: Para obtener el máximo rendimiento de este medio es importante huir de la clase magistral fomentando la participación mediante preguntas y actividades que los alumnos desarrollen simultáneamente en sus casas. De este modo podremos comprobar el avance del proceso de

enseñanza aprendizaje y de paso adaptarnos a las necesidades educativas de cada uno de ellos.

Tipos de actividades: Proponer actividades diversas, con distintos niveles de dificultad de manera que las más básicas permitan al alumnado más rezagado continuar el proceso y llegar al aprobado, y al más avanzado profundizar en su aprendizaje y optar a notas más altas.

Evaluación: Igualmente basadas en el equilibrio de evaluación continua de tareas y realización de pruebas, pero que estas no sean el instrumento exclusivo ni preferente de evaluación.

9.- Plan de Autoevaluación y Mejora

La autoevaluación (o evaluación interna) debe ser un instrumento que permita detectar las buenas prácticas del centro y producir e institucionalizar mejoras en la organización y procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en el mismo.

El Plan de Autoevaluación y Mejora tiene por finalidad hacer un análisis real y veraz de la situación del centro en todos sus aspectos, estableciendo unos indicadores de calidad que nos permitan mejorar partiendo de los aspectos analizados y se llevará a cabo durante cada curso escolar.

Sus objetivos son:
1. Proporcionar al Centro y a la Comunidad Educativa elementos que les permitan profundizar en el conocimiento y reflexión sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad y poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo.
2. Poner a disposición de la Administración Educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en el Centro.
3. Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y demás estamentos sociales.

Para lograr estos objetivos, debemos reflexionar sobre la situación, organización y funcionamiento del centro, identificar en cada ámbito que conforma la realidad educativa de nuestro centro los aspectos problemáticos o a mejorar y finalmente consensuar y llevar a cabo medidas de mejora.

La autoevaluación debe de ser realista y práctica con indicadores claros y objetivos alcanzables que permitan dar al plan de autoevaluación un carácter pragmático, alejado de la burocracia, y que permitan al centro mejorar poco a poco en todos los aspectos analizados, para lo que se contará con la participación de toda la comunidad educativa. En la mayoría de aspectos a evaluar, se pretende que la autoevaluación se realice en grupo para que se pueda generar un debate del que surgirán los indicadores de calidad y las propuestas de mejora.

Los Indicadores de Calidad Educativa pueden definirse como la descripción de una situación, factor o componente educativo en su estado óptimo de funcionamiento. Es decir que cuando formulamos un conjunto de estos indicadores, estamos describiendo cuál sería la situación ideal en la que desearíamos que se encontrara el centro en la dimensión evaluada. Estos indicadores son las pautas que nos han orientar en la elaboración de los instrumentos que vamos a utilizar para recoger datos y que por otra parte han de tener en cuenta la finalidad última de la dimensión o componente a evaluar.

La autoevaluación se realizará en tres fases:
1. Diagnóstico de las necesidades del centro: **Memoria de Autoevaluación.**
2. Propuestas de intervención y de mejora: **Plan de Mejora.**
3. **Seguimiento, evaluación y modificaciones.**

Fase 1. Diagnóstico de las necesidades del centro: Memoria de Autoevaluación.

En esta fase se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
- Recogida de información de cuestionarios y otras fuentes (memorias, plan de centro, etc.)
- Análisis de los resultados y posteriores conclusiones.
- Detección de los aspectos a mejorar.

Fase 2. Propuestas de intervención y mejora: Plan de Mejora.

Las propuestas de intervención y mejora serán elaboradas tomando en cuenta el diagnóstico de las necesidades detectadas y el análisis de los resultados de la evaluación inicial. Serán consensuadas y debatidas y deberán llevar el compromiso de toda la comunidad educativa de llevarlas a cabo.

En esta fase se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
- Elaboración del Plan de Mejora.
- Aplicación de las medidas recogidas en el plan de actuación.
- Puesta en marcha del plan de coordinación entre los distintos departamentos, que comienza en el mes de Octubre y se llevará a cabo durante todo el curso.

En el diseño de las propuestas de mejora, se debe tener en cuenta:
- El número de propuestas: debe ser un número abarcable y con una priorización
- El contenido de las propuestas: la implementación de dichas propuestas debe repercutir en una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en el aula.
- La concreción de las propuestas: la propuesta de mejora debe ser concreción del objetivo del Plan de Centro.

En el diseño del documento del Plan de Mejora, tendremos en cuenta:
- El seguimiento: es necesario elaborar y llevar a la práctica mecanismos de comprobación, de manera que sea posible saber si se está desarrollando y en qué medida.
- La planificación temporal de las propuestas: Las acciones para desarrollar las propuestas y sus estrategias de seguimiento deben estar previstas, en cuanto a su planificación temporal, e identificando momentos clave.
- La asignación de responsables: Se debe diferenciar entre responsables de seguimiento y responsables de desarrollar las acciones que implican las propuestas.
- Los indicadores de calidad: Un “indicador de calidad” es una expresión que describe el resultado que se pretende alcanzar y que valora el grado del cumplimiento de los objetivos.

Fase 3. Seguimiento, evaluación y modificaciones.

Durante el curso, se procederá a la evaluación de las propuestas puestas en marcha, de las distintas encuestas y de los distintos procesos evaluados y se procederá a la modificación, si se necesitara, de los distintos procesos evaluados.

Cada fase así como los distintos instrumentos puestos en marcha en las propuestas de mejora, sus procesos y resultados serán recogidos en una memoria final.

Los dos órganos encargados de llevar a cabo la evaluación interna del centro son: el Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación educativa (DOFEI) y el Equipo de Evaluación.

El DOFEI, en lo que se refiere a la evaluación, realizará las siguientes funciones:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE) en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el centro.
- Proponer, al Equipo Directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.
- Medir los indicadores establecidos.

El Equipo de Evaluación estará formado por:
- Los tres miembros del Equipo Directivo, siendo la persona encargada de la Dirección la que presida las reuniones, y la que ejerza la Secretaría la que realice dichas funciones.
- La persona que ejerza la Jefatura del DOFEI.
- Un miembro del profesorado, de entre los representantes del Consejo Escolar.
- Un miembro de las familias, de entre los representantes del Consejo Escolar.
- El miembro del PAS perteneciente al Consejo Escolar.
- El miembro del Ayuntamiento perteneciente al Consejo Escolar.

Dicho Equipo se creará para la realización de la memoria de autoevaluación.

La autoevaluación se realizará a través de indicadores, teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:

- Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad establecidos en la propia Memoria de Autoevaluación (diseñados por el centro sobre aspectos particulares)
- Resultados aportados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa a los efectos de realizar una evaluación objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma.

- Resultados de evaluaciones externas (Planes y proyectos educativos,…)
- Informes del Servicio de Inspección (centrados en propuestas de mejora en torno a procesos vinculados con factores clave).

La medición de todos los indicadores corresponde al DOFEI, así como la realización de la Memoria de Autoevaluación, en colaboración con el Equipo de Evaluación.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del conservatorio y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

La inspección educativa asesorará al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación, así como la elaboración de la correspondiente memoria.

La **Memoria de Autoevaluación** será aprobada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico (finales de Junio), y contará con las aportaciones realizadas por el Claustro del Profesorado. Se grabará en el sistema informático Séneca antes del 15 de Julio de cada año y consta de dos partes:

- Parte A: es una valoración de los logros alcanzados y de las dificultades que se han presentado a lo largo del presente curso.
- Parte B: recoge las propuestas de mejora a incluir en el Plan de Centro para el curso próximo.

El **Plan de Mejora** estará basado en las propuestas de mejora anteriores y se grabará en el sistema informático Séneca antes del 15 de Noviembre de cada curso escolar.

10.- Seguimiento, Evaluación y Reforma del PEC

El seguimiento, evaluación y reforma del Proyecto Educativo, así como la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la práctica docente es parte del proceso de evaluación del funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. La legislación encomienda la redacción de un plan concreto de evaluación de los proyectos educativos, que incluya precisiones sobre cómo y cuándo debe realizarse y los instrumentos y medidas que debe contemplar, todo lo cual figura a continuación.

1. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO

Tras cada una de las evaluaciones trimestrales, el E.T.C.P. dedicará una reunión específica al análisis de diversos aspectos propios del Proyecto Educativo o directamente relacionados con él:

a) Grado de cumplimiento y desarrollo:

- Consecución, pertinencia y aplicabilidad de los objetivos propuestos.
- Aplicación de la metodología y de los sistemas de evaluación.
- Funcionamiento de los procedimientos de atención a la diversidad.
- Coordinación entre los departamentos didácticos y dentro de cada uno de ellos.
- Desarrollo de los temas transversales.
- Realización de actividades complementarias y extraescolares.

b) Rendimiento académico de los alumnos/as. Problemas detectados y soluciones propuestas.

Los resultados de esta evaluación trimestral servirán como fuente de información y análisis para la elaboración o/y reforma de las sucesivas ediciones de las programaciones de aula, de las programaciones de los departamentos didácticos, la autoevaluación de final de curso, y, eventualmente de este Proyecto Educativo del Conservatorio

2. INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Para conseguir los objetivos de este documento y que sirva como instrumento de mejora en el funcionamiento de nuestro Centro, el PEC debe ser revisado y modificado en el caso de ser necesario. Para ello debemos evaluar su implantación, su utilidad y validez, puesto que las condiciones cambiantes de nuestro entorno así lo requieren.

El Claustro del profesorado, a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Consejo Escolar, en una tarea coordinada por el Equipo Directivo, serán los encargados de evaluar y proponer modificaciones al Proyecto Educativo del Centro para adaptarlo a la realidad del Centro, del alumnado y del entorno. Por ello, al finalizar cada curso académico y una vez

evaluada la eficacia del documento, se propondrán los cambios adecuados para su adaptación.

Pero tanto la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, como la evaluación y eventual reforma del Proyecto Educativo, sólo pueden llevarse a cabo si se tiene en cuenta toda la información disponible acerca de su desarrollo y aplicación.

La recopilación de estos datos puede realizarse a partir de los siguientes elementos:

a) *Memorias e Informes:*

- Memorias de los departamentos didácticos.
- Memoria del Departamento de Orientación y de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Memorias de las tutorías.
- Informes de los distintos sectores representados en el Consejo Escolar (padres/madres, alumnos/as, profesores/as, personal no docente, ayuntamiento).

b) *Actas de los órganos colegiados:*

- Actas de las reuniones de los departamentos didácticos; valoraciones mensuales de la marcha de la actividad didáctica.
- Actas del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Actas de las sesiones de evaluación.
- Actas del Claustro de Profesores/as.
- Actas del Consejo Escolar y de sus comisiones.

c) *Informes, sugerencias, propuestas de distintas procedencias:*

- Órganos de representación de los alumnos/as (Junta de Delegados/as).
- Órganos de representación de los profesores/as.
- Órganos de representación de los padres/madres de alumnos/as y de la Asociación de padres/madres.
- Personal no docente.
- Centros escolares de la zona.
- Instituciones municipales.

d) *Encuestas o cuestionarios remitidos a los distintos estamentos de la comunidad escolar.*

e) *Informes de la inspección educativa y de otros órganos de la Administración (Servicio de ordenación, Centro de Profesores, etc.).*

f) *Otros documentos y fuentes: observaciones no formalizadas, auditorías, etc.*

3. REFORMA DEL PROYECTO EDUCATIVO

La modificación parcial o total del presente PEC se iniciará a propuesta de cualquiera de los sectores de la Comunidad Educativa del Centro. También deberá modificarse cuando su contenido sea derogado por nuevas normas legales o se oponga a lo dispuesto en las disposiciones legales que se aprueben.

Atendiendo a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), capítulo II, artículo 127, apartado a), el Proyecto Educativo de Centro será aprobado y evaluado por el Consejo Escolar.

Las actualizaciones o modificaciones del Proyecto Educativo aprobadas serán incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.

11.- Difusión del PEC

Como queda reflejado en el punto 3 del artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los proyectos educativos deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa.

Sin duda que la publicidad del documento es requisito indispensable a la hora de hacer partícipe a la citada educativa del proceso de enseñanza y aprendizaje a través de una mejor comprensión de las condiciones y posibilidades del centro, así como de sus orientaciones metodológicas y curriculares.

El centro propone varios cauces para asegurar el conocimiento del Proyecto Educativo, su comprensión, utilidad, y total disponibilidad a la comunidad educativa:

- En la secretaría del centro, en su página web y a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Pero, sin duda, la mejor publicidad del documento es la que se realiza de primera mano por el equipo de docentes del centro, que informan, dentro de su función tutorial, al alumnado y sus familias, a comienzos del curso académico para que puedan formarse una idea clara y ajustada de lo que constituyen las enseñanzas y vivencias musicales en el centro.

Por último, señalar que la publicidad del documento es un valor añadido para el centro ya que a través de su conocimiento por parte de la comunidad educativa, dispondrá de cauces más ricos, de un testeo más extendido, para detectar posibles aspectos susceptibles de mejorar o de, simplemente, adaptarse mejor a las condiciones cambiantes del fenómeno educativo.

Sin duda que la publicidad del documento es requisito indispensable a la hora de hacer partícipe a la citada educativa del proceso de enseñanza y aprendizaje a través de una mejor comprensión de las condiciones y posibilidades del centro, así como de sus orientaciones metodológicas y curriculares.

12.- ANEXOS

Anexo I: Programaciones Didácticas

Programación Didáctica de Lenguaje Musical
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/lenguamusicalycoro/lenguaje_musical.pdf

Programación Didáctica de Coro
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/lenguamusicalycoro/coro.pdf

Programación Didáctica de Agrupaciones Musicales
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/agrupacionesmusicales/agrupaciones_musicales.pdf

Programación Didáctica de Piano
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/piano/piano.pdf

Programación Didáctica de Guitarra
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/guitarra/guitarra.pdf

Programación Didáctica de Violín
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/cuerdafrotada/violin.pdf

Programación Didáctica de Viola
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/cuerdafrotada/viola.pdf

Programación Didáctica de Violonchelo
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/cuerdafrotada/cello.pdf

Programación Didáctica de Flauta Travesera
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/viento/flauta.pdf

Programación Didáctica de Oboe
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/viento/oboe.pdf

Programación Didáctica de Clarinete
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/viento/clarinete.pdf

Programación Didáctica de Percusión
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/percusion/percusion.pdf

Programación del DOFEI
http://www.conservatoriotriana.com/departamentos/dofei/orientacion_formacion_evaluacion_e_innovacion_educativa.pdf

Anexo II: PGA (Programación General Anual)

Programación General Anual
https://www.conservatoriotriana.com/archivos/pga/pga.pdf